

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO CARLOS FONSECA AMADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADO EN
BANCA Y FINANZAS

TEMA GENERAL

RIESGO CREDITICIO

SUB-TEMA

ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO DEL BANCO LAFISE BANCENTRO DE
NICARAGUA, MEDIANTE LA METODOLOGÍA STRESS TESTING DE LIQUIDEZ, PARA
EL PERIODO TERMINADO 2015.

AUTORES

BR. RUBÉN OREL BANIS
BR. HEINER JOSE BONILLA URIARTE

TUTOR

MSC. MANUEL SALVADOR FLORES LEZAMA

MANAGUA – NICARAGUA MAYO 2017

Dedicatoria

Mi tesis se la dedico con todo mi Amor y mi cariño a mi buen Padre Dios, porque es el quien me dio la sabiduría, las fuerzas y la valentía de poder culminar esta etapa de mi vida, también mi tesis se la dedico con todo mi amor y cariño a mi esposa Gabriela Jirón y a mi Hijo quien es el motor de mi vida, a mi Familia por confiar en mi a mis compañeros de clases en espacial Heiner Bonilla, Julia Mejía, Chester García, Luis Sequeira con ellos compartí estos últimos años en esta bella universidad que nos forja para ser mejores profesionales y seres humanos más capaces.

Gracias y que Dios nos Bendiga siempre...

Br. Rubén Orel Banis

Dedicatoria

Dedico este seminario de graduación:

A mi Señor Jesucristo; por haberme dado la sabiduría, inteligencia, fortaleza, fe y dedicación para llevar a cabo este seminario de graduación y por permitirme llegar a esta nueva etapa de mi vida.

A mi madre Mercedes de los Ángeles Uriarte Cano; por sus consejos, apoyo, comprensión y por estar en todo momento conmigo impulsándome a ser una excelente profesional,

A mi esposa Yojeysy Jakarelis Urbina Almendarez, mi hija Stacy Dayanna Bonilla Urbina; por que han sido una gran inspiración en mi vida, por apoyarme a lo largo de mi carrera universitaria, por estar con migo en los momentos más difíciles de mi carrera, por el gran apoyo incondicional que me brinda,

A mis hermanos Glaucia Bonilla Uriarte, Moises Bonilla Uriarte, Mauricio Bonilla Uriarte y Anielka Bonilla Uriarte; por su apoyo incondicional y consejos de superación personal.

A mis amigos Rubén Banis, Julia Mejía Alonzo, Chester García, Luis Sequeira; por sus palabras, estímulos y por su acompañamiento y apoyo.

Br. Heiner Jose Bonilla Uriarte

Agradecimiento

Expreso mis agradecimientos primeramente a Dios por haber puesto en mi camino a personas buenas que me apoyaron en el término de este seminario de graduación que significa para mi una meta lograda en mi vida.

A la universidad por haberme brindado la oportunidad de estudiar mi carrera universitaria y finalizarla con éxito, a los profesores por haberme transmitido sus conocimientos y enseñarme todas las herramientas necesarias para ser una excelente profesional.

Y finalmente le agradezco a mi tutora Msc. Manuel Salvador Flores Lezama por su valiosa ayuda y seguimiento en la elaboración de este seminario de graduación.

Br. Heiner Jose Bonilla Uriarte

Agradecimiento

Al finalizar un trabajo tan duro y lleno de dificultades como el desarrollo de una tesis de seminario de graduación quiero agradecer a mi Buen Dios por todo lo que me ha hecho hacer, por ello, es para mí un verdadero placer utilizar este espacio para ser justo y consecuente con las personas que siempre creyeron en mí y quiero expresarles mis agradecimientos. Debo agradecer de manera especial y sincera al profesor Msc. Manuel Flores Lezama mi tutor de seminario, por la paciencia que nos tuvo por las excelentes explicaciones que nos dejó al tutoriarnos por su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad para guiar mis ideas ha sido un aporte invaluable, solo me queda decirle gracias por profe y que Dios siempre lo guie.

Br. Rubén Orel Banis

Valoración Del Docente

Resumen

El presente Seminario de Graduación denominado Análisis de la Cartera de Crédito del Banco LAFISE BANCENTRO de Nicaragua, mediante la Metodología Stress Testing de Liquidez, para el Periodo Terminado 2,015, se elaboró con las finalidades de enumerar los diferentes tipos de riesgos a los que está expuesta la industria bancaria en Nicaragua, identificar los principales objetivos de los acuerdos de Basilea, referido al riesgo crediticio bancario y describir las diferentes herramientas o metodologías orientadas a la medición del riesgo de la cartera de crédito de los bancos.

Los riesgos asociados con la actividad bancaria, cuyo conocimiento y adecuada evaluación determinara, en buena medida, el objetivo de imagen fiel requerido en la información económico-financiera. Estos riesgos están relacionados con las posibilidades de sufrir pérdidas en los diferentes mercados financieros en que operan las entidades de crédito. Las principales fuentes de los riesgos bancarios son: los cambios en los niveles de solvencia de los titulares de préstamos, los movimientos en los precios de mercado y, en general, todo aquello que provoca variaciones, en el tiempo o en la forma, de los flujos netos de fondos esperados. La gestión de estos riesgos consiste en reducirlos a aquellos niveles que la entidad desee alcanzar en cada uno de ellos, teniendo siempre presente que mayores riesgos significan mayores expectativas de beneficios, y a la inversa.

Para obtener los resultados de esta prueba de Liquidez y Endeudamiento se utilizó una base de datos de 6,604 registros, con la utilización del programa SPSS 20 y los principales resultados fueron: la mayoría de registros tienen una liquidez superior 0.98 o 1.00 y la mayoría de registros tienen un nivel de endeudamiento entre 0.23 y 0.68, lo que indica que no se encuentran tan endeudados.

CONTENIDO

<i>DEDICATORIA</i>	<i>I</i>
<i>DEDICATORIA</i>	<i>II</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>IV</i>
<i>AGRADECIMIENTO</i>	<i>V</i>
<i>VALORACIÓN DEL DOCENTE</i>	<i>VI</i>
<i>RESUMEN</i>	<i>VII</i>
<i>I. INTRODUCCIÓN</i>	<i>1</i>
<i>II. JUSTIFICACIÓN</i>	<i>3</i>
<i>III. OBJETIVOS</i>	<i>4</i>
<i>3.1. General</i>	<i>4</i>
<i>3.2. Específicos</i>	<i>4</i>
<i>IV. DESARROLLO DEL SUB-TEMA</i>	<i>5</i>
<i>4.1. Introducción</i>	<i>5</i>
<i>4.2.1 Definición de Sistema Financiero</i>	<i>5</i>
<i>4.2.2 Importancia del Sistema Financiero</i>	<i>5</i>
<i>4.2.3 Funciones del Sistema Financiero</i>	<i>7</i>
<i>4.2.4 Entidades que Conforman el Sistema Financiero Nacional (reseña histórica de la banca en NIC)</i>	<i>8</i>
<i>4.2.4.1 Definición de Banco</i>	<i>8</i>
<i>4.2.4.2 Inicio de la Banca en Nicaragua</i>	<i>9</i>
<i>4.2.4.3 Surgimiento de la Legislación Bancaria, ente regulador y supervisor de los Bancos de Nicaragua</i>	<i>10</i>
<i>4.2.4.4 Reseña Histórica de la Estructura del Sistema Financiero de Nicaragua</i>	<i>12</i>
<i>4.2.5. Estructura del Sistema Financiero</i>	<i>13</i>
<i>4.2. Riesgos Asociados con la Actividad Bancaria</i>	<i>22</i>
<i>4.2.1. Riesgo de Crédito</i>	<i>23</i>
<i>4.2.2. Riesgo de Tipos de Interés</i>	<i>24</i>
<i>4.2.3. Riesgo de Mercado</i>	<i>24</i>
<i>4.2.4. Riesgo de Cambio</i>	<i>24</i>
<i>4.2.5. Riesgo de Liquidez</i>	<i>25</i>

4.2.6. <i>Riesgos Operativos</i>	26
4.3. <i>Principios de BASILEA y Riesgo de Crédito</i>	26
4.4. <i>Medición del Riesgo de Crédito</i>	40
4.4.1. <i>Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio</i>	40
4.4.1.1. <i>Responsabilidades de la Juntas Directivas de las Instituciones</i>	40
4.4.1.2. <i>Agrupaciones para la Clasificación de la Cartera de Créditos</i>	43
4.4.1.3. <i>Criterios Mínimos para la Evaluación del Deudor</i>	44
4.4.1.4. <i>Clasificación y Constitución de Provisiones para Créditos Comerciales</i>	47
4.4.1.5. <i>Garantías Mitigantes De Riesgo</i>	50
4.4.1.6. <i>Información Mínima que deben contener los Expedientes de los Deudores de la Institución Debidamente Actualizada</i>	53
4.4.1.7. <i>Definición de las Variables para el Análisis del Crédito</i>	60
V. <i>CASO PRÁCTICO</i>	63
5.1. <i>Generalidades del BANCO LAFISE BANCENTRO</i>	63
5.1.1. <i>Reseña del Banco</i>	63
5.1.2. <i>Misión, Visión y Principios</i>	65
5.1.2.1 <i>Misión</i>	65
5.1.2.2. <i>Visión</i>	65
5.1.2.3. <i>Principios</i>	65
5.1.3. <i>Responsabilidad Social Empresarial</i>	66
5.1.3.1. <i>Fundación Zamora Terán</i>	66
5.1.3.2. <i>Antecedentes</i>	66
5.1.3.3. <i>Visión y Misión</i>	67
5.1.3.4. <i>Objetivos</i>	67
5.2. <i>Aplicación de Prueba de Liquidez y Endeudamiento de Clientes del Banco LAFISE BANCENTRO</i>	68
5.2.1. <i>Prueba de Liquidez</i>	68
5.2.2. <i>Prueba de Endeudamiento</i>	72
VI. <i>CONCLUSIONES</i>	77
VII. <i>BIBLIOGRAFÍA</i>	78
VIII. <i>ANEXOS</i>	79

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de Seminario de Graduación denominado Análisis de la Cartera de Crédito del Banco LAFISE BANCENTRO de Nicaragua, mediante la Metodología Stress Testing de Liquidez, para el Periodo Terminado 2015.

Este estudio será de mucha ayuda y utilidad desde el aspecto teórico y práctico para todas aquellas personas que tengan el interés de conocer e investigar un poco más sobre la aplicación del tema en cuestión así como para las próximas generaciones de estudiantes de Banca y Finanzas de la UNAN-Managua que realicen análisis o estudios relacionados al tema, pues les servirá de base para la elaboración de sus antecedentes.

Estructuralmente este seminario abarca ocho acápites.

El primero de estos lo constituye la Introducción al trabajo en la cual se presenta una breve descripción del seminario. El segundo acápite consiste en la justificación del seminario en la cual se describe en cuatro niveles la importancia del trabajo, tanto a nivel teórico, metodológico, práctico y académico.

El tercer acápite son los objetivos agrupados en general y específicos, a través de los cuales se refleja los fines fundamentales que se quieren alcanzar con la realización del seminario.

El cuarto acápite lo constituye el desarrollo del subtema en el cual se aborda todas las Generalidades del sistema financiero, así como de los riesgos de la industria bancaria. En el quinto acápite se lleva a cabo la realización del Caso Práctico del seminario de graduación.

El sexto acápite está formado por las conclusiones del seminario de graduación en las que se plasma las principales consideraciones finales de todo el trabajo. Los dos últimos acápites lo constituyen la presentación de la Bibliografía y Anexos utilizados en el mismo.

II. JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de fin de grado, aborda el Análisis de la cartera de Crédito del Banco LAFISE BANCENTRO de Nicaragua, mediante la metodología Stress Testing de liquidez, para el periodo terminado 2015.

Se justifica el trabajo en el aspecto teórico porque se contó con una serie de fuentes de información, autores de libros y trabajos previos relacionados; los cuales permitieron manejar una gran variedad de opciones al momento de desarrollar el tema.

A nivel metodológico se fundamenta el estudio por lo que cumple con las normas y directrices establecidas para la realización de todos los procedimientos necesarios para poder formular, validar y desarrollar cada uno de los acápites contenidos dentro del trabajo.

Desde el punto de vista práctico la aplicación de las técnicas de Stress a bancos constituye una herramienta fundamental para evaluar la vulnerabilidad o el grado de exposición de la cartera de crédito ante eventos o choques adversos excepcionales, pero probables, en variables macroeconómicas y financieras; lo que es de interés de los socios o accionistas y el público en general para la toma de decisiones pertinentes.

Además este trabajo se efectuará con el fin de realizar un aporte académico importante que sea de utilidad para todas aquellas personas que tengan el interés de conocer e investigar un poco más sobre el tema ya que representará un punto de referencia. También de representar un punto de referencia teórica para todos los empresarios actuales y potenciales del país, que deseen saber cómo se aplican las técnicas de análisis financiero y lo tengan como punto de partida teórico para la realización de prácticas en la vida real. Este estudio será de mucha ayuda y utilidad para las próximas generaciones de estudiantes de Banca y Finanzas de la UNAN-Managua que realicen análisis o estudios relacionados al tema, pues les servirá de base para la elaboración de sus antecedentes.

III. OBJETIVOS

3.1. General

- ✓ Analizar la cartera de Crédito del Banco LAFISE BANCENTRO de Nicaragua, mediante la metodología Stress Testing de liquidez, para el periodo terminado 2015.

3.2. Específicos

- ✓ Mencionar los aspectos relevantes de las entidades que conforman el sistema financiero de Nicaragua en el 2015.
- ✓ Enumerar los diferentes tipos de riesgos a los que está expuesta la industria bancaria en Nicaragua.
- ✓ Identificar los principales objetivos de los acuerdos de basilea, referido al riesgo crediticio bancario.
- ✓ Describir las diferentes herramientas o metodologías orientadas a la medición del riesgo de la cartera de crédito de los bancos.
- ✓ Desarrollar mediante un caso práctico, el análisis a la cartera de crédito del Banco LAFISE BANCENTRO de Nicaragua, mediante la metodología Stress Testing de Liquidez, para el Periodo Terminado 2,015.

IV. DESARROLLO DEL SUB-TEMA

4.1. Introducción

En este acápite del trabajo de seminario de graduación se abordaron todas las generalidades del sistema financiero nacional, así como los diferentes tipos de riesgos a los que está expuesta la industria bancaria en Nicaragua basándose en los principales objetivos de los acuerdos de Basilea, referido al riesgo crediticio bancario con sus metodologías de medición.

4.2.1 Definición de Sistema Financiero

El sistema financiero es aquel conjunto de instituciones, mercados y medios de un país determinado cuyo objetivo y finalidad principal es la de canalizar el ahorro que generan los prestamistas hacia los prestatarios.

Entre esas instituciones que integran el sistema mencionado se destacan especialmente los Bancos, los de carácter privado y asimismo los públicos, cuya administración y gestión está a cargo del estado nacional.

En las economías de mercado los sistemas financieros son de vital importancia ya que se ocupan de captar el ahorro de las personas y derivarlo hacia inversiones concretas, como ya indicamos, las cuales tenderán a impactar de manera positiva en la economía real del país en cuestión.

4.2.2 Importancia del Sistema Financiero

Según Stiglitz (2006) el hecho de tener un sistema financiero sano promueve el desarrollo económico de un país porque permite la inversión de capital hacia actividades productivas, como la construcción, la industria, tecnología y la expansión de los mercados. Es decir que el sistema financiero contribuye al progreso de una sociedad, ofreciendo soluciones para suplir necesidades de vivienda, estudio, trabajo, entre otros (pág. 145).

El conjunto de entidades que conforman el sistema financiero están organizadas de tal forma que intentan llegar a cubrir la mayoría de necesidades que una población puede exigir para que el ciclo económico no pierda su velocidad.

Es por lo anterior que existen establecimientos como los bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento. Todas con objetivos y funciones que identifican diferentes mercados y distintas necesidades. Los productos y servicios que ofrece el sistema financiero afectan directamente la vida de todos los agentes que participan en él, lo que obliga al Estado a realizar una vigilancia a través de normas y regulaciones, otorgando confianza a la sociedad y estabilidad a la economía en general.

El sistema financiero es esencial en el desarrollo de la economía moderna

La importancia del sistema financiero se puede mostrar también con aspectos relacionados en la vida cotidiana, tales como la demanda de dinero o la tenencia de activos.

Al ofrecer rendimientos atractivos, liquidez y reducciones en el riesgo se estimula el ahorro y también se permite evaluar opciones de inversión o acceso a créditos que se reflejan en el uso eficiente de los recursos.

Lo anterior implica que cada producto y servicio que ofrecen las instituciones financieras logran satisfacer adecuadamente a los usuarios. La posibilidad de realizar transacciones o pagos de manera rápida y eficaz sin correr mayores riesgos, también permite que las personas encuentren un sitio seguro para guardar sus ahorros obteniendo adicionalmente una rentabilidad.

Por su parte Samuelson (2005), establece que el sector también tiene una función transaccional, ya que facilita el pago de bienes y servicios y de esta manera, el comercio e intercambio entre personas, empresas y países. Al permitir el uso de tecnología y de diferentes medios de pago con amplia aceptación reduce costos transaccionales. Las entidades bancarias son las encargadas de proporcionar la liquidez que necesita la economía para continuar con su crecimiento (pág. 132).

Entre más robusto y equilibrado sea el sistema financiero más va a contribuir al desarrollo y crecimiento tanto de la sociedad como del país.

En adición, la importancia del sistema financiero también se puede ilustrar con las tres motivaciones de demanda de dinero – tenencia de activos o riqueza- de los agentes económicos, debido a que las entidades del sistema financiero pueden satisfacer de manera eficiente dichas motivaciones a través de los diferentes productos y servicios que ofertan al Mercado. Las motivaciones de demanda de dinero son las siguientes:

- a) **Motivo transacción:** Cada sujeto necesita atender sus pagos, y por ello el público necesita mantener saldos de caja para la compra de bienes o servicios.
- b) **Motivo Precaución:** Los sujetos también necesitan demandar dinero para hacer frente a cualquier pago imprevisto como una contingencia personal –a nivel familiar-, u operativa – a nivel empresarial-.
- c) **Motivo Especulación:** Se basa en algunos productos que son generalmente transados en el mercado bursátil a través de la compra y venta de valores.

4.2.3 Funciones del Sistema Financiero

Las **funciones** que se les suele asignar a un sistema financiero son las siguientes:

- ✓ **Fomento del ahorro** mediante la oferta de *altas rentabilidades o condiciones favorables para el ahorrador* las cuales le incentiven a destinar parte de su renta a la compra de activos financieros. De no haber ahorro, el sistema financiero sería poco eficiente e incapaz de dirigir recursos hacia la inversión.
- ✓ **Adecuada asignación de recursos** orientándolos hacia los *sectores más eficientes*, los capaces de generar mayor rentabilidad, aquellos cuyas expectativas de rendimiento sean

superiores al coste del capital. De no ser así, los intermediarios financieros sufrirían las consecuencias, ya que los prestatarios no podrían devolver los préstamos concedidos.

- ✓ **Conseguir una elevada productividad para trabajar con márgenes reducidos.** Esto debe de conseguirse, dado que en caso contrario se activarían las presiones inflacionistas y disminuiría la capacidad de expansión del sector real de la economía.
- ✓ **Sostener una notable flexibilidad,** por la que pueda habituarse a funcionar en escenarios cambiantes, lo que le obliga a adaptarse rápidamente a las variaciones que podrían producirse en el entorno.

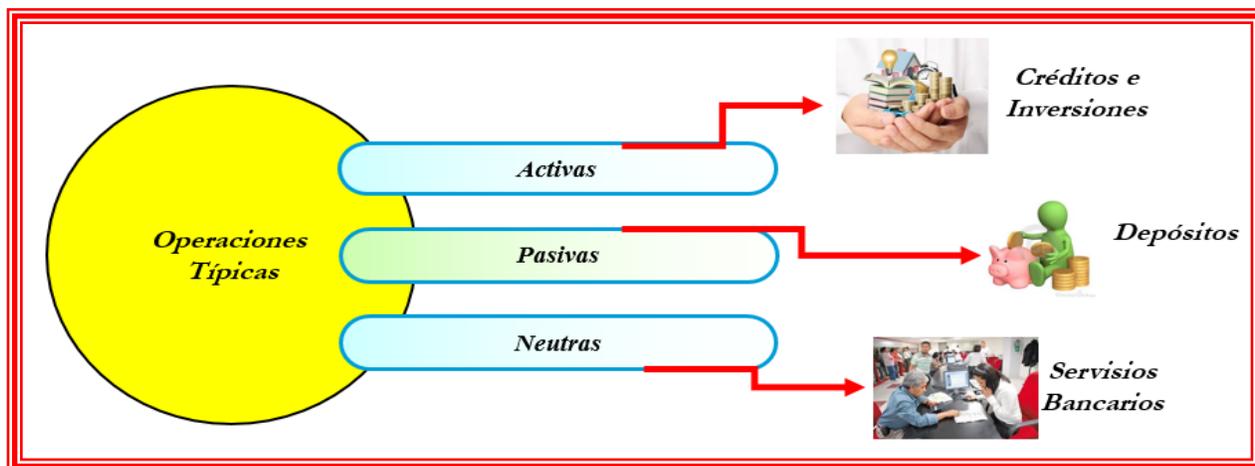
En conclusión, para que el sistema financiero sea efectivo debería de cumplir cada una de las anteriores funciones, desenvolviéndose en un clima de libertad y competencia. Si el sistema se encontrase intervenido, habría obstáculos que le impedirían adaptarse a las necesidades de los ahorradores, mientras que de faltar la competencia, el margen de intermediación se iría ampliando.

4.2.4 Entidades que Conforman el Sistema Financiero Nacional (reseña histórica de la banca en NIC)

4.2.4.1 Definición de Banco

Según la Pagina ABC, un banco es una institución de tipo financiero que, por un lado, administra el dinero que les deja en custodia sus clientes y, por el otro, utiliza éste para prestárselo a otros individuos o empresas aplicándoles un interés, lo que consiste en una de las variadas formas que tiene de hacer negocios e ir ampliando el dinero de sus arcas.

Ilustración N° 1: Operaciones Típicas de los Bancos



Fuente: *Elaboración Propia, información tomada de Ramírez, J. (2008). Contabilidad Bancaria. México: Mc Graw Hill.*

4.2.4.2 Inicio de la Banca en Nicaragua

A finales del siglo XIX (1888), aparecieron los primeros bancos comerciales en Nicaragua, siendo éstos el Banco de Nicaragua y el Banco Agrícola Mercantil. El primero fue transformado en el “Bank of Nicaragua Limited” con casa matriz en Londres para luego incorporarse al “London Bank of Central América Limited” y continuó operando como sucursal extranjera. El segundo quebró por falta de pago de sus deudores, constituyéndose así en la primera experiencia de quiebra bancaria en Nicaragua.

A inicios del siglo XX, por medio del Decreto Presidencial de 6 de junio de 1911, el Gobierno de Nicaragua autorizó una concesión bancaria a favor de los banqueros Brown Brothers & Company de Nueva York, por la cual, se constituiría una Corporación Bancaria con participación accionaria, tanto de la República de Nicaragua, como de los banqueros norteamericanos, la que funcionaría bajo las leyes de Estados Unidos de América. Este banco, surgió con el nombre de “Banco Nacional de Nicaragua, Incorporado” o “National Bank of Nicaragua, Incorporated”, dando inicio a sus operaciones en 1912 y la sede principal estaba en la ciudad de Managua. Este Banco, además de realizar las actividades propias, contaba con los derechos, franquicias, concesiones especiales y exclusivas que tenía el “National Bank of

Nicaragua”. Asimismo, fungía como Agente Fiscal y Pagador del Gobierno de Nicaragua y depositario de sus fondos, encargándose además, de poner en práctica el Plan Monetario y ser el emisor de billetes de bancos. Es decir, desarrolló funciones de Banco Central.

Contando siempre con la colaboración de banqueros norteamericanos en su administración, en 1924 el gobierno de Nicaragua compró la totalidad de las acciones del “Banco Nacional de Nicaragua”, lo que provocó mucho temor en la economía nicaragüense, creándose rumores de inflación y muchos depositantes particulares comenzaron a retirar sus fondos. Sin embargo, la alarma cesó ante el ofrecimiento de los banqueros norteamericanos de avisar con suficiente anticipación, si llegaba el caso de la decisión de retirarse de los puestos y que mientras tanto retendrían y garantizarían con dinero en efectivo el cien por ciento del monto de los depósitos particulares. Además, el gobierno de Nicaragua aseguró mantener la moneda nacional (Córdoba) a la par del dólar.

No obstante, fue hasta en el año 1940, cuando por medio de un Decreto-Ley, el “Banco Nacional de Nicaragua” fue completamente nacionalizado. Es decir, pasaba a ser patrimonio de la República de Nicaragua, como Ente Autónomo de dominio comercial del Estado y con una Junta Directiva compuesta por nicaragüenses residentes en Nicaragua. El Banco Nacional de Nicaragua tenía funciones de: Banco Central, Banco Comercial, Banco Agrícola y Banco de Comercio Exterior.

A la par del “Banco Nacional de Nicaragua” operaban en el país dos bancos más: “Banco de Londres y América del Sud, Ltd.” y “Banco Caley Dagnall”, ambos de capital extranjero.

4.2.4.3 Surgimiento de la Legislación Bancaria, ente regulador y supervisor de los Bancos de Nicaragua

Mendoza (1996), indica que con el surgimiento oficial de la Banca Comercial en Nicaragua, a partir de 1940, surge también la necesidad de una legislación que regule la actividad bancaria y de un ente regulador o supervisor de la misma. Se promulgó la Ley General de Instituciones Bancarias, Decreto-Ley del 26 de octubre de 1940. (La Gaceta, Diario Oficial,

N° 244 y 245 del 31 de octubre y del 2 de noviembre de 1940), por la cual se creó la Superintendencia de Bancos, adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cabe señalar que con esta Ley se le dio tratamiento o nombre de Banco a dos casas comerciales y cuya función principal era la exportación del café: Casa Téfel y la Casa Caley Dagnall. No obstante, es en la década de los 50 cuando comenzó a estructurarse verdaderamente el Sistema Financiero Nicaragüense, período en el cual se crearon dos nuevos bancos: “Banco Nicaragüense” y “Banco de América”, respondiendo a las necesidades de desarrollo del sector privado agro exportador y de la inserción de Nicaragua al mercado mundial capitalista como país productor de materias primas. Posteriormente, incursionaron nuevos intermediarios financieros de ahorro y préstamos, de viviendas e inmobiliarias.

A partir de octubre de 1948, la Superintendencia de Bancos pasó a ser un Departamento o Sección, adscrita al Ministerio de Economía (Ley Creadora de Ministerios del Estado, La Gaceta, Diario Oficial, N° 249 del 13 de noviembre de 1948).

En abril de 1956, la Superintendencia de Bancos asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las organizaciones o instituciones dedicadas a operaciones de capitalización, de ahorro y préstamo para la vivienda; siempre, como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 23 de 1956 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 81 del 14 de abril de 1956).

En octubre de 1957, la Superintendencia de Bancos pasó a ser Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Legislativo N° 274 de 1957 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 246 de octubre de 1957).

Desde marzo de 1959 la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras asumió la inspección, vigilancia y fiscalización de las sociedades o instituciones dedicadas a operaciones de Seguros de Vida, Daños, Incendios o cualquier otra clase; siempre como un Departamento del Ministerio de Economía, Decreto Ejecutivo N° 19 de 1959 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 71 de 3 de abril de 1959).

A partir de enero de 1960, la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) pasó a ser un Departamento del Banco Central de Nicaragua, conforme a la Ley Orgánica de dicha Institución, Decreto 525 de 1960 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 211 de 16 de septiembre de 1960).

En 1963 la SIBOIF, aplica a los entes supervisados la nueva Ley General de Bancos y de Otras Instituciones (Decreto N° 828 de 1963, La Gaceta, Diario Oficial, N° 102 de 10 de mayo de 1963), que desplazó a la anterior Ley de 1940.

4.2.4.4 Reseña Histórica de la Estructura del Sistema Financiero de Nicaragua

En las décadas de los años 60's y 70's, la composición estructural del Sistema Financiero Nicaragüense era la siguiente:

1. Bancos Comerciales (privados y estatales).
2. Sociedades Financieras y de Inversión.
3. Instituciones de Ahorro y Préstamos

Bancos Comerciales Privados Nacionales: Banco Nicaragüense, Banco de América, Banco de Centroamérica, Banco Caley Dagnall y Banco Exterior.
Bancos Comerciales Privados Extranjeros: Citibank, Bank of América, Banco de Londres y América del Sud, Ltd.

Bancos Comerciales Estatales: Banco Nacional de Nicaragua y Banco de Crédito Popular. En los 80's, el gobierno de entonces, reestructuró el sector financiero, mediante las medidas siguientes de acuerdo a la página web de la SIBOIF:

- ✓ Se nacionalizó el Sistema Financiero Nacional. Decreto N° 25, del 26 de julio de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 3, del 24 de agosto de 1979).

- ✓ Se creó el Sistema Financiero Nacional y su Consejo Superior. Decreto N° 136 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 48, del 3 de noviembre de 1979).
- ✓ Se disolvió la Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Decreto N° 194 de 1979 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 77, del 7 de diciembre de 1979).
- ✓ La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras entró a formar parte del Gabinete Financiero. Decreto 298 de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 41, del 18 de febrero de 1980).
- ✓ Se creó la Corporación Financiera de Nicaragua “CORFIN” con su respectivo Consejo Directivo. Decreto N° 463, de 1980 (La Gaceta, Diario Oficial, N° 153, del 7 de julio de 1980). “CORFIN” en representación de los intereses financieros del Estado estuvo bajo la vigilancia, inspección y fiscalización de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

4.2.5. Estructura del Sistema Financiero

Instituciones Bancarias y Financieras

✓ **Bancos**

Según la página web Expansión (2016),

Un banco es una empresa financiera que se encarga de captar recursos en la forma de depósitos, y prestar dinero, así como la prestación de servicios financieros. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que, dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

La internalización y la globalización promueven la creación de una Banca universal. Al igual que la palabra española “banco”, la palabra griega (trá·pe·za) que se traduce como banco significa

literalmente “mesa”. En un contexto financiero, como por ejemplo el trabajo de los cambistas, se refiere al mostrador para la transacción de dinero.

Ilustración N° 2: Bancos privados del sistema bancario de Nicaragua



Fuente: Elaboración Propia, con Información de las Páginas Web de cada Banco.

✓ **Sociedades Financieras**

Según la página web ECO-FINANZAS (2016),

Son aquellas instituciones que tiene como objetivo fundamental intervenir en el Mercado de Capitales y otorgar créditos para financiar la producción, la construcción, la adquisición y la Venta de Bienes a mediano y largo Plazo.

Las Sociedades Financieras pueden también promover y crear empresas mercantiles, suscribir o colocar obligaciones de empresas privadas, captar fondos directamente del público y realizar otras diversas operaciones financieras.

✓ **Entidades que Operan con Dinero Electrónico**

Según la página web Expansión,

Las entidades de dinero electrónico, conocidas también como EDE, son aquellas cuya actividad se centra en la emisión de medios de pago en forma de, precisamente, dinero electrónico, y que es admitido como medio de pago por empresas diferentes a la emisora.

Estas entidades transforman el dinero en términos generales en dinero electrónico para que pueda ser utilizado en transacciones en aquellos establecimientos online que estén autorizados. A modo de ejemplo, se puede decir que una de las entidades de estas características más conocidas es Paypal.

✓ **Oficinas de Representación**

Según la página web ECO-Finanzas (2016),

Son oficinas que cualquiera que sea el país de procedencia de la entidad bancaria extranjera, sólo pueden realizar actividades meramente informativas o comerciales sobre cuestiones bancarias, financieras o económicas. No pueden, por consiguiente, prestar los servicios habituales de las entidades bancarias, como dar créditos, captar depósitos o realizar operaciones de intermediación financiera.

✓ **Mercado de Valores**

- **Bolsa de Valores de Nicaragua**

Según Gordon (2003) la bolsa de valores es:

“Una organización privada que brinda las facilidades necesarias para que sus miembros, atendiendo los mandatos de sus clientes, introduzcan órdenes y realicen negociaciones de compra y venta de valores, tales como acciones de sociedades o compañías anónimas, bonos públicos y privados, certificados, títulos de participación y una amplia variedad de instrumentos de inversión” (pág. 55).

La negociación de los valores en los mercados bursátiles se hace tomando como base unos precios conocidos y fijados en tiempo real, en un entorno seguro para la actividad de los inversores y en el que el mecanismo de las transacciones está totalmente regulado, lo que garantiza la legalidad, la seguridad y la transparencia.

Las bolsas de valores fortalecen al mercado de capitales e impulsan el desarrollo económico y financiero en la mayoría de los países del mundo, donde existen en algunos casos desde hace siglos, a partir de la creación de las primeras entidades de este tipo creadas en los primeros años del siglo XVII.

La institución bolsa de valores, de manera complementaria en la economía de los países, intenta satisfacer tres grandes intereses:

- El de la empresa, porque al colocar sus acciones en el mercado y ser adquiridas por el público, obtiene de este el financiamiento necesario para cumplir sus fines y generar riqueza.
- El de los ahorradores, porque estos se convierten en inversores y pueden obtener beneficios gracias a los dividendos que les reportan sus acciones.
- El del Estado, porque, también en la Bolsa, dispone de un medio para financiarse y hacer frente al gasto público, así como adelantar nuevas obras y programas de alcance social.

Los participantes de la bolsa son básicamente los demandantes de capital (empresas, organismos públicos o privados y otras entidades), los oferentes de capital (ahorradores, inversionistas) y los intermediarios.

Según Gordon (2003) la negociación de valores en las bolsas se efectúa a través de: los miembros de la bolsa, conocidos usualmente con el nombre de corredores, operadores autorizados de valores, sociedades de corretaje de valores, casas de bolsa, agentes o comisionistas, según la denominación que reciben en cada país, quienes hacen su labor a cambio de una comisión. En numerosos mercados, otros entes y personas también tienen acceso parcial

al mercado bursátil, como se llama al conjunto de actividades de mercado primario y secundario de transacción y colocación de emisiones de valores de renta variable y renta fija (pág. 55).

Hoy día, los sistemas de bolsas de valores funcionan con unos métodos de pronóstico que permiten a las corporaciones y a los inversores tener un marco de cómo se comportará el mercado en el futuro y por ende tomar buenas decisiones de cartera. Estos sistemas funcionan a base de datos históricos y matemáticos.

Para cotizar sus valores en la Bolsa, las empresas primero deben hacer públicos sus estados financieros, puesto que a través de ellos se pueden determinar los indicadores que permiten saber la situación financiera de las compañías. Las bolsas de valores son reguladas, supervisadas y controladas por los Estados nacionales, aunque la gran mayoría de ellas fueron fundadas en fechas anteriores a la creación de los organismos supervisores oficiales.

Existen varios tipos de mercados: el mercado de dinero o mercado monetario, el mercado de valores, el mercado de opciones, futuros y derivados, y los mercados de productos. Asimismo, pueden clasificarse en mercados organizados y mercados de mostrador.

- **Puestos de Bolsas**

Según la página web BANKIA (2015),

Un Puesto de Bolsa es una sociedad anónima, autorizada por la Bolsa de Valores correspondiente, cuya actividad principal es proponer, perfeccionar y ejecutar, por cuenta de sus clientes o por cuenta propia, la compra o venta de valores, según las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

✓ **Mercado de Seguros**

- **Aseguradoras**

Según la página web BANKIA (2015), una compañía de seguros o aseguradora es la empresa especializada en el seguro, cuya actividad económica consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (riesgos asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo.

Su actividad es una operación para acumular riqueza, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos.

El efecto desfavorable de estos riesgos, considerados en su conjunto, queda aminorado sustancialmente, porque, para el asegurador, los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

✓ **Almacenes de Generales de Depósito**

Según la página web BANKIA (2015) son empresas dedicadas a la conservación y custodia de mercancías según las reglas del contrato de depósito retribuido. Como justificante del depósito emiten un resguardo que tiene los caracteres de los títulos de tradición o representativos de mercaderías. También emiten otro título de igual carácter, llamado «warrant», destinado a representar a las mercancías en el supuesto de su pignoración.

Son los locales o zonas en que las mercancías importadas pueden permanecer sin satisfacer los aranceles y demás gravámenes tributarios que les afecten como artículos de importación, y hasta el momento de consumarse ésta. Las mercancías depositadas en dichos almacenes, además

de poder ser objeto de negociación en el país en que se encuentran, pueden ser también exportadas libremente. Para facilitar su negociación, se emiten los llamados resguardos de depósito, que pueden ser nominativos o al portador. Sin necesidad de movilizar la mercadería que representan, los resguardos pueden ser objeto de transacción comercial; la entrega del resguardo en una compraventa equivale a la entrega de la mercancía que representa.

4.1.6. Los Riesgos Bancarios

4.1.6.1. Riesgo Económico y Bancario

El Diccionario de la Real Academia Española define el riesgo como: «contingencia, probabilidad o, proximidad de un peligro o daño». Así pues, riesgo es la posibilidad de sufrir algún tipo de perjuicio, o de no tener éxito en alguna acción emprendida, lo que en términos económicos va ligado a la probabilidad de sufrir pérdidas económicas. El riesgo es consustancial a todas las actividades económicas y, en un sentido económico, puede definirse como la volatilidad o incertidumbre relativa a la rentabilidad esperada de un activo.

En este contexto, la expresión exposición al riesgo quiere significar la condición de estar desprotegido contra determinados riesgos, es decir, que la rentabilidad esperada es variable y que dentro de esta variabilidad se incluye la posibilidad de incurrir en pérdidas. En los mercados eficientes existe una relación directa entre rentabilidad y riesgo, de tal forma que mayores rendimientos de un activo deben estar acompañados de mayores riesgos, y viceversa.

La expresión riesgo bancario, aisladamente considerada, puede resultar imprecisa al tener significados diferentes. Así, en relación con el balance de una empresa, el riesgo bancario hace

referencia al volumen de crédito y otras facilidades crediticias (avales, créditos documentarios, etc.) que el conjunto de entidades de crédito tiene concedido a esta compañía. Por el contrario, el riesgo bancario en una entidad de crédito hace referencia al riesgo asumido por esta en actividades típicamente bancarias, por lo que en este caso, en un sentido estricto, habría que referirse a riesgos bancarios.

Sin embargo, aun cuando determinados riesgos asumidos por las entidades de crédito se encuentran en cualquier compañía que de facilidades de pago a sus clientes , o que se financie en una moneda diferente a la que resulta ser su moneda doméstica, las entidades de crédito y ahorro presentan unas características específicas diferenciadoras del resto de compañías, que, además de hacerlas más sensibles al riesgo económico, determinan en ellas unas estructuras administrativas y organizativas muy diferenciadas de las demás compañías. Estas diferencias podemos resumirlas en:

- ✓ Mantienen en su balance volúmenes muy importantes de activos financieros, que incluyen, además del dinero en efectivo, préstamos a otras entidades de crédito, empresas y particulares; instrumentos financieros tales como los bonos y acciones, etc., cuya seguridad material debe estar perfectamente garantizada, tanto en lo relativo a su custodia como a las transferencias que de estos activos se hagan. Como consecuencia de ello, estas entidades son muy vulnerables ante los fraudes y malversaciones, por lo que deben contar con unos adecuados y rigurosos sistemas de control interno de procedimientos administrativos y operativos, así como con un sistema de delegación de facultades individuales preciso y bien definido.

- ✓ Las transacciones que realizan son por volúmenes importantes y variados, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, lo que requiere, necesariamente, unos complejos sistemas de contabilidad y control interno, siendo prácticamente imprescindible el uso de medios electrónicos para el tratamiento de los datos y realización de las operaciones.

- ✓ La relación entre recursos ajenos y recursos propios es sensiblemente superior al de cualquier otra empresa, por lo que suelen estar sometidas a una regulación legal mucho más importante, tanto en lo relativo a los requerimientos de información pública y de necesidades de unos mínimos recursos propios, en relación con los riesgos asumidos, como en lo relativo a criterios de valoración contable de sus operaciones.

- ✓ La actividad de estas entidades se realiza, normalmente, a través de una amplia red de sucursales y de departamentos geográficamente dispersos, lo que supone unos elevados niveles de descentralización de autoridad y, en ocasiones, de dispersión de las funciones de contabilidad y control, con las consiguientes dificultades para mantener unas prácticas operativas y contables uniformes. Esto resulta especialmente importante cuando la red de sucursales trasciende a las fronteras nacionales.

- ✓ Es habitual que estas entidades asuman importantes obligaciones sin ninguna transferencia inicial de fondos (avales, créditos documentarios, operaciones de futuro, etc.). Estas operaciones, en ocasiones denominadas operaciones fuera de balance, pueden

no haber sido registradas en los libros de la entidad, lo que, en ese caso, las hace difíciles de detectar.

- ✓ El balance de las entidades de crédito, desde el punto de vista de la dinámica de las diferentes masas patrimoniales, es muy cambiante. Las reacciones de los clientes, tanto de activo como de pasivo, a las fuerzas de la competencia, a los cambios del entorno (precios y expectativas), así como a las propias políticas de la entidad en cuestión, nos muestran los constantes fenómenos de sustitución de posiciones, dentro o fuera de balance.

4.2. Riesgos Asociados con la Actividad Bancaria

Ramírez (2002) indica que existen un conjunto de riesgos asociados con la actividad bancaria, cuyo conocimiento y adecuada evaluación determinara, en buena medida, el objetivo de imagen fiel requerido en la información económico-financiera. Estos riesgos están relacionados con las posibilidades de sufrir pérdidas en los diferentes mercados financieros en que operan las entidades de crédito (Pág. 24)

Las principales fuentes de los riesgos bancarios son: los cambios en los niveles de solvencia de los titulares de préstamos, los movimientos en los precios de mercado y, en general, todo aquello que provoca variaciones, en el tiempo o en la forma, de los flujos netos de fondos esperados. La gestión de estos riesgos consiste en reducirlos a aquellos niveles que la entidad desee alcanzar en cada uno de ellos, teniendo siempre presente que mayores riesgos significan mayores expectativas de beneficios, y a la inversa.

La clasificación de los riesgos en las entidades de crédito es variada, pero en líneas generales podemos agruparlos en:

Ilustración N° 3: Riesgos Bancarios.



Fuente: Elaboración Propia, información tomada de Ramírez, J. (2008). Contabilidad Bancaria. México: Mc Graw Hill.

4.2.1. Riesgo de Crédito

También denominado Riesgo de Solvencia, viene determinado por la posibilidad de que los fondos prestados en una operación financiera no se devuelvan en el tiempo y forma previstos en el contrato de formalización de la operación. Sin duda, se trata del riesgo bancario por antonomasia, asociado a las operaciones de crédito, préstamo, aval, etc., que han concedido las entidades de crédito.

La gestión de este riesgo es, probablemente, la piedra angular de la gestión de una entidad de crédito. Puesto que la actividad crediticia implica conceder préstamos y créditos con el objetivo de obtener un beneficio, la gestión del riesgo de crédito debe ser tal que la entidad esté en condiciones de valorar la relación existente entre el rendimiento esperado de un crédito y su riesgo, no solo en el momento de conceder la operación sino en cualquier momento posterior de su vida, con el fin de poder identificar posibles problemas de recuperación de la operación y, consecuentemente, poder tomar las decisiones que la entidad de crédito considere oportunas.

Este riesgo es función de la solvencia del deudor, el plazo de la operación, la garantía específica de la operación, la cuantía en cuanto a la concentración, la finalidad de la operación, el país de residencia del deudor, etc.

4.2.2. Riesgo de Tipos de Interés

Es el riesgo de incurrir en pérdidas producidas por los futuros movimientos en los tipos de interés, y su impacto, está determinado por la sensibilidad del balance a los movimientos de aquellos.

El origen básico del riesgo de interés está en las diferentes estructuras de plazos de vencimientos de los activos, pasivos y operaciones de futuro, cuyas renovaciones a nuevos tipos de interés se pueden traducir en reducciones en el margen de intermediación futuro.

4.2.3. Riesgo de Mercado

Es el riesgo en que una entidad de crédito incurre por el hecho de que el valor de determinadas posiciones en el balance, o fuera de él, se vean afectadas como consecuencia de variaciones en los precios del mercado: de valores, de tipos de interés, de tipos de cambio, etc.

En este riesgo se incurre por tener determinadas posiciones en el balance que son evaluadas contablemente a precios de mercado, en consecuencia, el riesgo de mercado se materializa ante movimientos del mercado tales que exigen registrar pérdidas en las posiciones de balance evaluadas a precios de mercado.

4.2.4. Riesgo de Cambio

Definida la posición en una divisa como la diferencia entre los activos más las compras a plazo y los pasivos más las ventas a plazo, en una determinada moneda, diferente a la moneda doméstica utilizada por la entidad, el riesgo de cambio es la posibilidad de que movimientos adversos en la cotización de la divisa originen pérdidas por el hecho de mantener una determinada posición en la misma.

4.2.5. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez puede ser de dos tipos:

- ✓ Riesgo de liquidez de mercado: es el riesgo de que una determinada posición en el balance no pueda eliminarse rápidamente, liquidando la operación contratando otra que la compense.

- ✓ Riesgo de financiación: es el riesgo de no poder obtener, en caso de necesitarlo, fondos líquidos a un coste razonable.

El riesgo de liquidez en las entidades de crédito esta, desde la óptica de financiación, muy asociado al nivel de confianza que el mercado tenga en la propia entidad, y puede llegar a constituir para una entidad sometida a falsos rumores respecto de su verdadera situación financiera, la principal fuente de riesgo y la causa de su caída (pánicos financieros).

En ocasiones los riesgos de tipo de interés, mercado, cambio y liquidez son genéricamente conocidos como Riesgos de Mercado, por cuanto se derivan de movimientos en variables, tipos de interés y de cambio, sobre los que la entidad no tiene posibilidades de control. Sin embargo, este tipo de riesgos puede, y debe, ser adecuadamente gestionado, especialmente por las entidades de crédito, debido a que su nivel de exposición a los mismos es muy superior al de otro tipo de entidades. En este sentido los Comités de Gestión de Activos y Pasivos, que gran parte de las entidades de crédito tienen internamente creados, responden en buena medida a la necesidad de una gestión activa de este tipo de riesgos.

Las herramientas de gestión incluyen tantos análisis estáticos como dinámicos, en que se contemplan distintos escenarios de tipos de interés y de cambio, evaluando el impacto que los mismos tendrían en la futura marcha del negocio de la entidad y proponiendo medidas o acciones para evitar un impacto negativo. Buena parte de esta gestión se realiza a través de operaciones con valores y productos derivados.

4.2.6. Riesgos Operativos

El Riesgo Operativo es el que se deriva de que las transacciones que debe registrar la entidad no sean adecuadamente realizadas, en tiempo y forma, debido a su importante volumen, falta de tiempo, uso de procedimientos no automáticos, o falta de estos, etc.

El proceso de compensación bancaria, consistente en realizar cobros y pagos por volúmenes importantes, la mayor parte de los cuales deben quedar realizados al final del día y con exactitud, requiere el uso de sistemas electrónicos cuyos fallos, por error o por fraude, pueden dar lugar a importantes pérdidas a una entidad. Este es el caso cuando se realizan transferencias indebidas, o se producen fallos de procesamiento de datos que supongan la pérdida de estos y no pueden ser corregidos a tiempo.

En definitiva, se trata de riesgos derivados de fallos en los sistemas tecnológicos, en los controles, fraudes y errores humanos, etc. También se incluyen en este grupo de riesgos, los asociados con las nuevas operaciones y prácticas en los mercados financieros, cuya operativa requiere un adecuado nivel de conocimiento del mercado y de los modelos que sirven para identificar y medir los riesgos en que se incurre, incluyendo la identificación de los factores que influyen en el precio de mercado, así como las relaciones teóricas que permitan su valoración posterior

4.3. Principios de BASILEA y Riesgo de Crédito

El Comité de Basilea sobre el control de los Bancos, es un Comité de Superintendencias Bancarias establecido en 1975 por los gobernadores de los Bancos Centrales del grupo de diez países conformado por Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, el Reino Unido, Suecia y Suiza. Este Comité ha estado trabajando durante muchos años en el mejoramiento del control de los Bancos en el ámbito internacional, en estrecha colaboración con las Superintendencias Bancarias de todas partes del mundo.

El Comité ha estado trabajando en estrecha relación y colaboración con las superintendencias bancarias de todas las partes del mundo. En Abril de 1997 un conjunto de

veinticinco principios básicos, que en consideración del Comité deben ser adoptados para lograr un sistema de control bancario eficaz. Estos principios son requisitos mínimos y en muchos casos será necesario complementarlos con otras medidas encaminadas a atender condiciones y riesgos propios del Sistema Financiero de cada país.

El Comité de Principios de Basilea, 2002 elaboro los Principios Esenciales de Basilea tienen por objeto servir de referencia para los Superintendentes y demás autoridades públicas que tengan que ver con el control y funcionamiento de los bancos de un país.

En el caso de Nicaragua, estos principios no han sido suscritos o adoptados por medio de un tratado o convenio internacional, sino han sido incorporados en la Legislación Bancaria Nicaragüense (Ley No. 561, Ley No. 316 y sus respectivas reformas contenidas en las Leyes números 552, 564 y 576; Ley 317 “Ley Orgánica del Banco Central”) y en las Normas Prudenciales dictadas por el Consejo Directivo.

Los principios esenciales de Basilea son los siguientes:

Condiciones previas para el control eficaz de bancos

Principio 1. Un sistema eficaz de control bancario asignará responsabilidades y objetivos claros a cada uno de los organismos involucrados en el control de las organizaciones bancarias.

Concesión de licencias y estructura

Principio 2. Deberán definirse claramente las actividades que se permiten a las instituciones autorizadas para funcionar como Bancos, sujetas a control. La utilización del nombre de “Banco” deberá controlarse tanto como sea posible.

Principio 3. El organismo que expide la licencia deberá poder fijar criterios y rechazar las solicitudes de establecimientos que no satisfagan las normas fijadas.

Principio 4. Las superintendencias bancarias deberán tener la facultad de examinar y rechazar cualquier propuesta para transferir a otras entidades una porción considerable de la propiedad o participación mayoritaria de Bancos ya establecidos.

Principio 5. Los supervisores bancarios deberán tener la facultad de establecer criterios para examinar las adquisiciones e inversiones importantes que haga un Banco, con el objeto de asegurarse que las afiliaciones de la entidad o su estructura social no exponen al Banco a riesgos indebidos o entorpecen el control eficaz.

Reglas y requisitos prudentes

Principio 6. Las superintendencias bancarias deberán fijar requisitos prudentes y apropiados en cuanto a la Suficiencia legal de capital para todos los Bancos.

Principio 7. Parte esencial de todo sistema de control es la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos del Banco relacionados con la concesión de préstamos y sus inversiones y la administración corriente de las carteras de préstamos e inversiones.

Principio 8. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que el banco establezca y observe políticas, prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de los haberes y la Suficiencia de las reservas para pérdidas por préstamos.

Principio 9. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que el Banco tenga un sistema de información para la administración que permita a ésta detectar concentraciones en la cartera y deberán fijar límites prudentes para restringir el monto de préstamos vigentes otorgados a un sólo prestatario o grupos de prestatarios relacionados.

Principio 10. Con el fin de prevenir los abusos que pueden originarse de operaciones crediticias conexas, los superintendentes deberán establecer requisitos según los cuales los préstamos que los Bancos otorguen a compañías o individuos relacionados tengan

como base la independencia mutua de las partes, que sean vigilados en forma eficaz y que se tomen otras medidas apropiadas para controlar o disminuir los riesgos de los mismos.

Principio 11. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que los Bancos tengan establecidas políticas y procedimientos apropiados para precisar, vigilar y controlar el riesgo representado por un país y el riesgo de transferencia en sus actividades internacionales crediticias y de inversión y para mantener las reservas apropiadas para tales riesgos.

Principio 12. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que los Bancos establezcan sistemas que midan con exactitud, vigilen y controlen debidamente los riesgos de mercado. Las superintendencias deberán tener facultades para imponer límites específicos y/o un cargo específico de capital por exposición crediticia de mercado, si se justifica.

Principio 13. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que los Bancos establezcan un proceso general para la gestión de los riesgos (que incluya vigilancia por parte de la junta y el personal directivo superior) a fin de precisar, medir, observar y controlar todos los demás riesgos importantes y, si es del caso, retener capital para cubrir esos riesgos.

Principio 14. Las superintendencias bancarias deberán fijarse que los Bancos tengan los controles internos adecuados a la naturaleza y alcance de sus actividades.

Principio 15. Las superintendencias bancarias deben asegurarse de que los Bancos establezcan las políticas, prácticas y procedimientos apropiados, incluso la regla “conozca a su cliente”, para fomentar normas éticas y profesionales en el sector financiero y evitar que los bancos sean utilizados, voluntaria o involuntariamente, por elementos delincuentes.

Métodos para el control bancario en curso

Principio 16. Un sistema eficaz de superintendencia bancaria deberá constar de alguna forma de control tanto en el establecimiento como fuera de él.

Principio 17. Las superintendencias bancarias deberán tener contactos regulares con las gerencias de los bancos, así como una comprensión a fondo de las operaciones de éstos.

Principio 18. Las superintendencias bancarias deberán tener los medios para recoger, recibir y analizar informes de prudencia e informes estadísticos de los Bancos en forma individual y global.

Principio 19. Las Superintendencias bancarias deberán contar con los medios para confirmar la veracidad de la información que reciban, bien sea mediante una revisión en la institución o por medio de auditores externos.

Principio 20. Un elemento esencial del control bancario es la capacidad de las superintendencias para supervisar el grupo bancario en forma global.

Requisitos de Información

Principio 21. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que cada Banco mantenga los registros debidos, llevados conforme a políticas y prácticas contables coherentes que permitan a la superintendencia obtener un cuadro real y justo de la situación financiera del Banco y de la rentabilidad de sus actividades, y que publique periódicamente estados financieros que reflejen en buena forma su situación.

Facultades Reglamentarias de las Superintendencias

Principio 22. Las superintendencias bancarias deberán tener a su alcance medidas de control apropiadas a fin de lograr en forma oportuna una intervención correctiva cuando los

Bancos no cumplan con requisitos de prudencia (como coeficientes legales de Suficiencia de capital), cuando haya violaciones fiscales o cuando los depósitos corran algún otro riesgo. En circunstancias extremas, ello deberá incluir la posibilidad de revocar la licencia del Banco o de recomendar su revocación.

Banca Transnacional

Principio 23. Las superintendencias bancarias deberán realizar control mundial consolidado sobre sus organizaciones bancarias con actividades internacionales, vigilando y aplicando debidamente las normas de prudencia a todos los aspectos de las actividades que llevan a cabo estas organizaciones mundialmente, especialmente en sus sucursales extranjeras, empresas conjuntas y subsidiarias.

Principio 24. Un componente clave de la supervisión consolidada es establecer contactos e intercambio de información con las otras superintendencias involucradas, especialmente las del país anfitrión.

Principio 25. Las superintendencias bancarias deberán exigir que las operaciones locales de los Bancos extranjeros se realicen acatando las mismas normas elevadas que se aplican a las instituciones nacionales y deberán tener la facultad de compartir con el país de origen de esos Bancos la información que necesite su superintendencia para llevar a cabo un control consolidado.

A continuación trataremos los principales principios de Basilea que debe considerar la SIBOIF al momento de crear leyes y normas que sirvan para administrar el Riesgo del Crédito Comercial.

Principio Número 7. Parte esencial de todo sistema de control es la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos del Banco relacionados con la concesión de préstamos y sus inversiones y la administración corriente de las carteras de préstamos e inversiones.

En Nicaragua, las políticas, prácticas y procedimientos de un Banco serán evaluadas por la Superintendencia de Bancos a través de inspecciones, análisis de estados financieros y de las transacciones que realicen las entidades fiscalizadas, para fines de supervisión. Además la Superintendencia, al realizar esas inspecciones y análisis deberá de velar por la correcta observancia de las Leyes Bancarias y Normas Prudenciales que regulen las distintas actividades de las instituciones financieras, según lo dispuesto en el Arto. 19 inc. 1) y 5) de la Ley No. 316.

Principio Número 8. Las superintendencias bancarias deberán asegurarse de que el Banco establezca y observe políticas, prácticas y procedimientos para evaluar la calidad de los haberes y la Suficiencia de las reservas para pérdidas por préstamos.

La Ley General de Bancos ha establecido una serie de políticas, prácticas y procedimientos que las entidades financieras deben de cumplir con el propósito de evaluar la calidad en sus haberes y suficiencia de reservas en caso de pérdidas por préstamos. Algunas de esas políticas son:

Capital Requerido: Es el capital equivalente a una relación mínima resultante de dividir la Base de Cálculo de capital entre el total de sus activos de riesgo, el cual no será inferior al 10%.

Base de Cálculo de Capital: Es la suma del capital primario y capital secundario.

El Capital Primario está conformado por el capital social de la institución, las ampliaciones de capital acordada plenamente desembolsada, más las reservas no disponibles¹, los resultados acumulados de ejercicios anteriores y del período, restándoles las provisiones pendientes de constituir y cualquier otro ajuste pendiente de efectuarse. El capital secundario está conformado por la deuda subordinada, con plazo de vencimiento superior a cinco años, convertible en capital, más los otros instrumentos de deudas internacionalmente aceptadas bajo normas de supervisión bancaria.

Monto Total de Activos de Riesgo: Es la suma ponderada de las cuentas de activos netos, después de deducidas las provisiones y depreciaciones. Ej.: préstamos o títulos crediticios, incluyendo acciones y obligaciones en sociedades, inversiones financieras así como las operaciones activas contempladas en el Arto. 47 de la Ley No. 561.

Reservas de Capital: Es la reserva que todos los Bancos deben de constituir con el 15% de sus Utilidades Netas.

Las políticas mencionadas anteriormente se encuentran contempladas en los Artos. 19 y 22 de la Ley General de Bancos.

Otra política que los Bancos deben establecer a fin de mantener suficiencia de reservas para responder por posibles pérdidas, es el Encaje Legal, que no es más que el porcentaje que los Bancos están obligados a poner a disposición del Banco Central y que de acuerdo al Arto. 46 de la Ley Orgánica del Banco Central se calcula semanalmente sobre la base de depósitos periódicos que tiene el Banco. Hay que destacar que esta política no es fijada por la Superintendencia de Bancos sino más bien por el Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, a como lo dispone el Arto. 19 inc. 5) de la Ley 317 “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”.

Principio Número 9. Las superintendencias bancarias deberán cerciorarse de que el Banco tenga un sistema de información para la administración que permita a ésta detectar concentraciones en la cartera y deberán fijar límites prudentes para restringir el monto de préstamos vigentes otorgados a un sólo prestatario o grupos de prestatarios relacionados.

La Superintendencia de Bancos ha establecido un sistema de registro de información conocido con el nombre de central de riesgo, que tendrá la información de los deudores de los Bancos y que de acuerdo al Arto. 111 de la Ley General de Bancos esa información estará a disposición de las Instituciones Financieras, lo cual le permitirá a la administración de las mismas, detectar concentraciones en la cartera.

La Superintendencia de Bancos como órgano de vigilancia y control le corresponde velar por una serie de límites fijados en la Ley General de Bancos para restringir el monto de los préstamos otorgados a partes relacionadas y unidades de interés. Los préstamos otorgados por los Bancos a partes relacionadas no podrán exceder en cada caso al 15% y en su conjunto al 60%, y en el caso de los préstamos otorgados por los Bancos a una misma unidad de interés no podrán excederse del 25% si es parte relacionada del Banco, pero si no lo es no podrá excederse del 30 %; en los dos casos mencionados el porcentaje se calcula sobre la base del cálculo de capital de la institución, según lo dispuesto en el Arto. 50, numeral 4 y 5 de la Ley General de Bancos.

En torno a este tema el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos ha dictado la Norma Prudencial, [CD-SIBOIF-478-1-MAY9-2007](#), “Norma Prudencial sobre Limitaciones de Concentración” en la que se reglamenta la aplicación de lo establecido en el Arto. 50 de la Ley General de Bancos actual referente a la limitación de concentración de créditos a partes relacionadas y unidades de interés, en esta norma se definen los créditos otorgados, créditos sustanciales, lo que se deberá entender por influencia dominante, manifestaciones indirectas, las presunciones de vinculaciones significativas, las acciones correctivas y multas a imponer, así como el deber de la Junta Directiva de la Institución Financiera de conocer al menos trimestralmente sobre los totales de créditos otorgados a cualquier unidad de interés, sea parte relacionada o no que represente más del 10% de la Base de Cálculo de Capital, a cada deudor relacionado y al total de éstos últimos, a su vez se dispone que la Institución Financiera también deberá de informar mensualmente a la Superintendencia de Bancos y anualmente a la Asamblea General de Socios sobre el total de los créditos anteriormente mencionados.

Principio Número 10. Con el fin de prevenir los abusos que pueden originarse de operaciones crediticias conexas, los superintendentes deberán establecer requisitos según los cuales los préstamos que los Bancos otorguen a compañías o individuos relacionados tengan como base la independencia mutua de las partes, que sean vigilados en forma eficaz y que se tomen otras medidas apropiadas para controlar o disminuir los riesgos de los mismos.

Este principio está íntimamente ligado al principio anterior, en cuanto a las limitaciones de crédito de los Bancos respecto a los préstamos que van a otorgar y que están establecidas en el Arto. 55 y 56 de la Ley General de Bancos, además de estas limitaciones, con el propósito de evitar los abusos que puedan originarse de operaciones crediticias o la realización de actividades para las que no fueron autorizadas las Instituciones Financieras; la Superintendencia de Bancos tiene la facultad de emitir normas generales tendientes a regular las entidades que se encuentren bajo su jurisdicción, ya sea para controlar o disminuir los riesgos que pueden enfrentar las mismas, de acuerdo al Arto. 10 inciso 7) de la Ley No. 316.

Principio Número 18. Las superintendencias bancarias deberán tener los medios para recoger, recibir y analizar informes prudenciales e informes estadísticos de los Bancos en forma individual y global.

Este principio lo encontramos reflejado en el Arto. 3 inc. 9) de la Ley 316, porque la Superintendencia está facultada para solicitar de los Bancos y demás Instituciones Fiscalizadas los informes necesarios para constatar su solvencia y liquidez determinando la observancia a las leyes y reglamentos a que están sujetos. El Arto. 19 inc. 8) de la misma ley señala que toda la documentación e información requerida por la Superintendencia debe ser presentada por los Bancos sin aducir algún tipo de reservas.

Principio Número 19. Las Superintendencias bancarias deberán contar con los medios para confirmar la veracidad de la información que reciban, bien sea mediante una revisión en la institución o por medio de auditores externos.

Para fines de confirmar la veracidad de la información que las entidades supervisadas envíen a la Superintendencia de Bancos, ésta deberá realizar inspecciones regulares que le permitan revisar todas las operaciones financieras o de servicios de las instituciones, analizando a la vez sus estados financieros, transacciones y relaciones entre empresas del grupo, sean nacionales o extranjeras, según lo expresado en los Artos. 3 inc. 10) y 19 inc. 5) de la Ley No. 316. Otro medio para constatar la autenticidad de la información es el que señalan los Artos. 3 inc 15) y 19 inc 13) de la Ley No. 316, en donde la Superintendencia está autorizada para

contratar personal externo capacitado y de reconocido prestigio para prestar servicios de auditoría.

Principio Número 22. Las superintendencias bancarias deberán tener a su alcance medidas de control apropiadas a fin de lograr en forma oportuna una intervención correctiva cuando los Bancos no cumplan con requisitos prudenciales (como coeficientes legales de Suficiencia de Capital), cuando haya violaciones fiscales o cuando los depósitos corran algún otro riesgo. En circunstancias extremas, ello deberá incluir la posibilidad de revocar la licencia del Banco o de recomendar su revocación.

La Superintendencia ha establecido una serie de medidas preventivas en caso de que los Bancos se encuentren en situaciones que representen peligro para sus clientes y acreedores, así como a su estabilidad financiera, sin que sea necesario la intervención o liquidación del mismo.

El Arto 88 de la Ley No. 561 señala las siguientes situaciones de riesgo en que puede incurrir un Banco:

- ✓ Déficits de encaje u otros indicadores que constituyan manifestaciones de iliquidez o que comprometan el pago de sus obligaciones.
- ✓ Pérdidas de capital actual o inminente.
- ✓ Irregularidades de tipo administrativo y gerencial o en la conducción de sus negocios.
- ✓ Mantenimiento del capital por debajo del capital requerido de conformidad con esta Ley.
- ✓ Infracciones a las leyes, regulaciones y demás normas aplicables a sus actividades, así como a las instrucciones y resoluciones del Superintendente.

- ✓ Cualquier otro hecho relevante detectado por el Superintendente que represente peligro para sus depositantes y acreedores o que comprometa su liquidez y solvencia en un grado tal que no amerite las medidas de intervención o liquidación del Banco.

Cuando las entidades fiscalizadas se encuentren en alguna de estas situaciones mencionadas la Superintendencia podrá tomar las medidas preventivas siguientes:

- ✓ Amonestación.
- ✓ Prohibición de otorgar nuevos créditos y realizar otras operaciones.
- ✓ Suspensión de operaciones específicas u orden de cesar o desistir de las operaciones que se estén llevando a cabo y que el Superintendente considere como inseguros.
- ✓ Prohibición de restitución de pérdidas de capital o de adecuación de capital.
- ✓ Prohibición de abrir nuevas oficinas o sucursales.
- ✓ Inversión obligatoria de las nuevas captaciones en valores del Banco Central o en otros títulos previamente designados por el Superintendente.
- ✓ Presentación de un plan de normalización.
- ✓ Designación de un funcionario de la Superintendencia para asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Comités de Crédito, con derecho de veto sobre operaciones.

Si una vez que las medidas preventivas se han llevado a cabo y la situación de riesgo persiste la Superintendencia está obligada a intervenir cualquier Banco o Entidad Financiera y en caso extremo solicitar y ejecutar la liquidación forzosa de los mismos, de acuerdo a los Artos 3 incisos 5 y 6, 10 inciso 12 y 19 inciso 2 de la Ley 316. Específicamente la

Ley General de Bancos señala en el Arto 84 los casos por los que el Superintendente puede intervenir dichas instituciones, entre las cuales podemos mencionar:

- ✓ Si el Banco persistiere en infringir las disposiciones de esta Ley, las de su escritura de constitución social o de sus propios estatutos o reglamentos, las que dictare el Consejo Directivo del Banco Central o el Consejo Directivo de la Superintendencia, así como las instrucciones y resoluciones del Superintendente, o si persistiere en administrar sus negocios en forma no autorizada por la Ley.
- ✓ Si el Banco incumpliere manifiestamente el plan de normalización.
- ✓ Si el Banco incumpliere su relación de capital requerido o incurriera en pérdidas que disminuyan su capital a menos del mínimo exigido por la Ley.
- ✓ Si el Banco presentare pérdidas actuales o inminentes por un monto que exceda la tercera parte de dicho capital.
- ✓ Si el Banco incurriere en déficit recurrente de encaje.
- ✓ Si dieran indicios de un posible estado de suspensión de pagos o un grado tal de iliquidez o insolvencia, de menor gravedad que los que hacen procedente su liquidación de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
- Si a pesar de las medidas preventivas adoptadas por el Superintendente no ha podido ser corregida la situación que las motiva, constituyéndose la misma en un grave peligro para su liquidez y solvencia y, por ende, para sus depositantes y acreedores.

En cualquier caso, la resolución de intervención deberá ser dictada por el Superintendente cuando el Banco se encuentre en una cesación de pagos o cuando mantenga un nivel de capital requerido por debajo del 25% de dicho capital requerido. Sin embargo, cuando se tienen causales suficientes para intervenir a una Institución Financiera y el Superintendente se niegue a

hacerlo, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos está facultado para ordenar la intervención de ésta.

Una vez ejecutada la intervención, si la Superintendencia, considera que no hay posibilidad de recuperación de la entidad intervenida, según el Arto. 86 de la Ley No.561 el Superintendente solicitará a un Juez Civil de Distrito de Managua que declare en estado de liquidación forzosa a un Banco por haber incurrido en una o en varias de las circunstancias siguientes:

- ✓ Insolvencia manifiesta.
- ✓ Iliquidez grave o insuperable
- ✓ Si el Banco o Institución Financiera no Bancaria no cumpliera las órdenes impartidas por el Superintendente a pesar de habersele impuesto reiteradas multas o realice operaciones que promuevan actos ilícitos (adulteración de sus estados financieros, obstaculización de la supervisión) que pongan en peligro la estabilidad de la institución. El Superintendente, por resolución, removerá a los Directores y al Representante Legal responsables de los actos cometidos. Si en un plazo de 3 días la Junta General de Accionistas no designa a nuevos funcionarios, el Superintendente, procederá a convocarlos. El Superintendente podrá solicitar la liquidación forzosa de éstas instituciones cuando la Junta General de Accionistas no se reúna o no tome los acuerdos del caso, en un plazo de 10 días, a partir de la fecha de remoción o si no se hubiese modificado la situación que dio lugar a la medida de remoción transcurridos 30 días; o cuando estando vigente un plan de normalización, se evidencien situaciones graves que muestren la imposibilidad de recuperación del Banco o Entidad Financiera no Bancaria.
- ✓ Cuando en el curso de la intervención se determine que el Banco no es recuperable en condiciones de mercado, mediante adquisición o fusión con otra Entidad Bancaria.
- ✓ Cuando la Junta General de Accionistas resolviera la disolución anticipada del Banco.

- ✓ Cuando la Junta General de Accionistas, convocada en cumplimiento del Arto 1052 del Código de Comercio, acordare constituir al Banco en estado de suspensión de pagos, o si dicha suspensión la hiciere el Banco de hecho.

Hay que destacar que el Superintendente tiene la facultad de solicitar la declaración de liquidación forzosa y en caso que éste no lo haga, el Consejo Directivo de la Superintendencia podrá pedir dicha declaración. También cabe mencionar que la Superintendencia de Bancos, tiene facultades reglamentarias a través de Normas Prudenciales, precisamente para que ésta institución pueda establecer otras medidas de control distintas a las establecidas en la Ley No. 561 “Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros”.

4.4. Medición del Riesgo de Crédito

4.4.1. Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio

La SIBOIF ha dictado la resolución CD-SIBOIF-547-1-AGO20-2008, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio que establece las disposiciones mínimas sobre la gestión de riesgos con que las instituciones deberán contar para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar el riesgo de crédito.

Además crea las pautas mínimas para regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo según la calidad de los deudores y determinar los requerimientos mínimos de provisiones de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

4.4.1.1. Responsabilidades de la Juntas Directivas de las Instituciones.

Las Juntas Directivas de las instituciones financieras son responsables de adoptar las siguientes medidas:

- ✓ Establecer las políticas orientadas a efectuar una gestión adecuada de administración de crédito y de evaluación y clasificación de activos. Estas medidas deberán incluir, entre otros aspectos, lo siguiente:
 - Los criterios para el otorgamiento de créditos, entre los que se incluirán aspectos tales como los mercados, productos, tipo de clientela, etc., en los que se va a operar, así como los límites globales de los riesgos que se vayan a asumir para cada uno de ellos, los requisitos que deben cumplir los clientes y las garantías requeridas para otorgarles las operaciones, especificando período mínimo de revisión de la evaluación, tanto de información, solvencia y endeudamiento, capacidad de servicio de sus deudas, así como de liquidez y otros relevantes, según el segmento de negocio y tipo de operación.
 - La política general de precios a aplicar.
 - Las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas encargadas del otorgamiento, formalización, seguimiento, valoración y control de las operaciones.
 - Los requisitos que deberán reunir los estudios y análisis de las operaciones a realizar antes de su otorgamiento y durante su vigencia.
 - La documentación mínima que deben tener los diferentes tipos de operaciones para su otorgamiento y durante su vigencia.
 - Evaluación de las líneas de crédito comercial revolvente, al menos una vez al año, a efecto de verificar que el sujeto de crédito ha cumplido con las condiciones pactadas.
 - Incorporar procedimientos que permitan verificar que los desembolsos sean utilizados de acuerdo al destino para el cual fueron pactados.

- La definición de los criterios para clasificar las operaciones en función de su riesgo de crédito y la forma de cuantificar las estimaciones de pérdidas por deterioro.
- Los parámetros límites correspondientes a los índices financieros y otros factores que determinen cada categoría de riesgo analizado.
- Los procedimientos para mantener informados permanentemente a los miembros de la Junta Directiva.
- ✓ Revisar las políticas crediticias por lo menos una vez al año.
- ✓ Establecer el Comité de Crédito.
- ✓ Delimitar las funciones y responsabilidades de los órganos de administración de riesgos, área operacional y área comercial o de negocio.
- ✓ Establecer el área de evaluación y clasificación de activos, de tal manera que pueda desarrollar sus funciones con absoluta independencia y efectividad en el proceso de verificación de la correcta evaluación y clasificación de los activos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley General de Bancos y en la presente norma.
- ✓ Aprobar para uso obligatorio de la institución financiera un manual de procedimientos para la gestión del riesgo crediticio y evaluación y clasificación de activos, considerando como mínimo las disposiciones establecidas en la presente norma.
- ✓ Supervisar tales evaluaciones y clasificaciones.
- ✓ Asegurar que los órganos de administración y control implementen y ejecuten las disposiciones emanadas por la Junta Directiva, así como las disposiciones establecidas en la presente norma y la normativa que regula la materia de gestión integral de riesgos.

- ✓ Asegurar que la institución financiera cuente con sistemas de información de crédito, para la gestión de los créditos en las diferentes etapas del proceso crediticio, los cuales como mínimo deberán:
 - Permitir la debida interrelación entre las distintas áreas que participan en el proceso crediticio.
 - Generar reportes confiables, evitar entradas múltiples y la manipulación de datos, así como permitir la conciliación automática, oportuna y transparente de la contabilidad.
 - Mantener controles adecuados que garanticen la confidencialidad de la información, procuren su seguridad tanto física como lógica, así como medidas para la recuperación de la información en casos de contingencia.
 - Proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones en materia de crédito, por parte de la Junta Directiva, el Comité de Crédito, la gerencia y las áreas de negocio encargadas de la operación crediticia.

4.4.1.2. Agrupaciones para la Clasificación de la Cartera de Créditos

Para evaluar la cartera de créditos se conformarán cuatro agrupaciones, que deberán ser tratadas separadamente conforme a los criterios que a continuación se señalan:

- ✓ **Créditos de Consumo.-** Son todos los créditos otorgados a personas naturales destinados a financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de obligaciones y servicios personales, cuya fuente principal de ingresos provenga de salarios, remuneraciones por consultorías, rentas, alquileres, intereses por depósitos, rendimiento de inversiones, jubilaciones, entre otros. También, se imputarán a este grupo los créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, así como los contratos de arrendamiento financiero, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

- ✓ **Créditos Hipotecarios para Vivienda** - Son los créditos otorgados a personas naturales para la adquisición, construcción, reparación, remodelación, ampliación, mejoramiento de viviendas, o adquisición de lotes con servicios, siempre que se encuentren amparados con garantía hipotecaria. La anterior enumeración debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

- ✓ **Microcrédito.-** Los créditos otorgados en todo el Sistema Financiero, en moneda nacional o extranjera hasta por el equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00), a personas con negocio propio establecido de pequeña escala y que será devuelto con el producto de las ventas de bienes y servicios del mismo. Estos créditos son otorgados masivamente utilizando metodologías crediticias especializadas en microcrédito para evaluar y determinar la voluntad y capacidad de pago del potencial cliente. También, se imputarán a este grupo las créditos desembolsados por medio de tarjetas de crédito, siempre y cuando la fuente de pago sea igual a la antes señalada.

- ✓ **Créditos Comerciales** - Son créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de diez mil dólares (US\$10,000.00) a personas naturales o jurídicas, orientados a financiar los sectores de la economía, tales como: industriales, agropecuarios, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, servicios y todas aquellas otras obligaciones de naturaleza comercial del deudor. También se imputarán a este grupo, los deudores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), conforme la definición dada a este sector por la ley de la materia, así como todos los contratos de arrendamiento financiero suscritos con personas jurídicas o naturales sobre bienes de capital, entendiendo por tales aquellos que se destinen a la producción o a la prestación de algún servicio, cualquiera sea su valor.

4.4.1.3. Criterios Mínimos para la Evaluación del Deudor.

- ✓ **Criterios de evaluación para los microcréditos.-** Previa al otorgamiento de un préstamo de microcrédito, la institución financiera deberá efectuar una evaluación exhaustiva del

deudor, que contemplará el análisis de la capacidad de pago y capacidad de capitalización en base a los ingresos del solicitante, su patrimonio neto, importe de sus diversas obligaciones o pasivos, el monto de las cuotas asumidas con la institución financiera, consulta a la Central de Riesgos de la Superintendencia u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de evaluación, tales como la información del historial crediticio del deudor de centrales de riesgo privadas que tenga a su disposición la institución financiera.

La evaluación de los deudores se efectuará utilizando tecnologías crediticias especializadas en microcrédito que contengan manuales de procedimientos para la gestión del riesgo de crédito que definan claramente la tecnología aplicada, así como con manuales de control interno que permitan controlar y monitorear el riesgo inherente a estas operaciones.

- ✓ **Criterios de evaluación para los créditos comerciales.-** Previo al otorgamiento de un préstamo comercial, la institución financiera realizará una evaluación exhaustiva del nivel de riesgo de la totalidad de las obligaciones del deudor con la institución, sobre la base del análisis y consideración de los siguientes cuatro factores principales:
 - **La capacidad global de pago del deudor:** La evaluación de la capacidad global de pago de los deudores considerará la carga financiera que implica el perfil de vencimientos de la totalidad de sus obligaciones con la institución financiera y otras instituciones del Sistema Financiero, así como la consideración de otros endeudamientos, bancarios y no bancarios, con terceros, comparado con la capacidad generadora de flujos provenientes de las distintas actividades del deudor, incluyendo las características del entorno económico en que éste se desenvuelve y la evaluación del riesgo cambiario crediticio conforme lo establecido en el artículo 9 de la presente norma, para los créditos otorgados en moneda extranjera y en córdobas con mantenimiento de valor, por montos iguales o mayores al equivalente de cincuenta mil dólares (US\$ 50,000.00).
 - Dicha comparación se realizará a través de un análisis de los antecedentes referidos a la situación económica y financiera del deudor, que deberán ser solicitados, analizados y

constatados necesariamente por la institución financiera, tales como estados financieros, situación patrimonial, proyecciones de recuperabilidad de los créditos u otros antecedentes complementarios que permitan estimar la calidad del conjunto de las obligaciones del deudor sujeto de calificación. El análisis de la capacidad del deudor del servicio de sus obligaciones con la institución financiera deberá reflejarse en un estado de flujo de efectivo, que será obligatorio para cada deudor en el otorgamiento y la evaluación de créditos. Dichos antecedentes, deberán incluirse en la documentación de los créditos que la institución financiera ha otorgado al deudor, deberán ser constatados por la institución financiera y ser fundamentados, confiables y recientes, con una antigüedad no mayor a un año respecto de la fecha de evaluación y clasificación del deudor.

- **El historial de pago:** Es el comportamiento pasado y presente del deudor respecto de los créditos que tiene o ha tenido con la institución financiera y otras Instituciones del Sistema Financiero, considera el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de crédito, niveles de morosidad u otros compromisos formales. Para tal efecto, la institución financiera deberá llevar una lista detallada que constará en el expediente de cada deudor, el cual debe incluir antecedentes relativos a: créditos otorgados, reestructurados, cancelados, vencidos, refinanciados, prorrogados o cualquier otro antecedente que permita evaluar el comportamiento pasado y presente del deudor con la institución financiera y con otros bancos.
- **El propósito del préstamo:** El propósito del préstamo debe ser específico, compatible con la actividad económica financiada, relativo a la fuente de pago y congruente con la estructura y términos del préstamo. La institución financiera deberá conocer claramente el destino y uso de los fondos prestados al deudor.
- **La calidad de las garantías:** Las garantías constituidas por el deudor a favor de la institución financiera, representan una fuente alternativa de recuperación de los créditos con la institución financiera. La evaluación de la calidad de las garantías deberá basarse en antecedentes relativos tanto a la valuación actualizada de las mismas, sustentada en

tasaciones o valoraciones realizadas por peritos valuadores debidamente inscritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia conforme las disposiciones establecidas en la normativa que regula esta materia para los casos de garantías ubicadas en el país, así como en los aspectos legales específicos de cada crédito y garantías asociadas, relativos a su constitución y registro u otros, que permitan estimar el grado de recuperabilidad por vía de las garantías asociadas a los créditos, mediante la posible ejecución de los bienes, valores u otros resguardos constituidos en favor de la institución y la correspondiente cancelación, parcial o total, de la deuda garantizada.

4.4.1.4. Clasificación y Constitución de Provisiones para Créditos Comerciales

Las instituciones financieras deberán clasificar su cartera de créditos comerciales permanentemente y constituir las correspondientes provisiones mínimas de acuerdo al cuadro siguiente:

Clasificación	Descripción	Provisión
Categoría A Riesgo normal	<p>1) El cumplimiento del plan de amortización de las deudas no ha presentado reparos de ninguna especie, a excepción de atrasos de hasta treinta (30) días; y</p> <p>2) El flujo de efectivo operativo proyectado presenta niveles que cubren las necesidades de la deuda. No se evidencia o no existen expectativas de impactos negativos en las variables primarias del flujo de efectivo proyectado. Sus niveles de apalancamiento son los aceptados por la institución financiera para la actividad que desarrolla. La rentabilidad muestra niveles similares o de crecimiento respecto a períodos anteriores.</p>	1%
Categoría B Riesgo potencial	<p>1) Algún grado de incumplimiento de las condiciones, como atrasos en los pagos de hasta cuarenta sesenta (60) días, o prórrogas que no excedan un plazo de seis (6) meses, producto de situaciones negativas que puedan haber afectado temporalmente al deudor, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o</p> <p>2) Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio constante. La capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo es holgada. Presenta liquidez positiva con tendencia constante. Presenta un grado de apalancamiento adecuado. La rentabilidad es sólida con tendencia estable.</p>	5%
Categoría C Riesgo real	<p>1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta noventa días (90) días, y prórrogas que no excedan el plazo de seis (6) meses, siempre que tales prórrogas cumplan con lo establecido en el artículo 34 de la presente norma; o</p> <p>2) Perspectiva de largo plazo con tendencia estable / decreciente. Presenta flujo de efectivo operativo en punto de equilibrio, susceptible de tender a la baja. El negocio acude con cierta periodicidad a fuentes secundarias de generación de efectivo para enfrentar requerimientos operativos y déficit esporádicos. Presenta liquidez adecuada, la cual cubre obligaciones contractuales y déficits esporádicos. Presenta un grado de apalancamiento adecuado con tendencia creciente. Las obligaciones de deuda representan un porcentaje significativo de la utilidad operativa. La rentabilidad es adecuada con tendencia decreciente.</p>	20%

Fuente: Norma sobre gestión de riesgo crediticio (resolución n° cd-siboif-547-1-agost20-2008), capítulo x, clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales, arto. 16 categorías de clasificación.

<p>Categoría D</p> <p>Dudosa recuperación</p>	<p>1) Atrasos en sus pagos y obligaciones de hasta ciento ochenta (180) días, y créditos vencidos en la misma institución financiera; o</p> <p>2) Debilidades claramente identificadas en el flujo de efectivo, liquidez, apalancamiento y/o rentabilidad, que ponen en riesgo la capacidad del deudor para enfrentar sus obligaciones de deuda. Se requiere de una necesaria y clara dependencia de fuentes secundarias de reembolso para prevenir un incumplimiento. La viabilidad del negocio es dudosa y se espera se inicien los procedimientos de quiebra o suspensión de pagos. El deterioro en los elementos cuantitativos es entonces considerado permanente.</p>	<p>50%</p>
<p>Categoría E</p> <p>Irrecuperables</p>	<p>1) Atrasos en sus obligaciones de más de ciento ochenta (180) días; o</p> <p>2) El deudor dejó de pagar y no tiene ninguna capacidad de afrontar sus obligaciones contractuales de deuda. El negocio ya no es viable o tiene un valor tan pequeño que el continuar manteniendo el préstamo como un activo bancario ya no es justificable; o</p> <p>3) El deudor no ha invertido los recursos prestados por la institución financiera en su totalidad y en estricto cumplimiento en la actividad o propósito solicitado; o</p> <p>4) El deudor ha desviado prendas; o</p> <p>5) Cuando la institución financiera supervisada no proporcione información detallada sobre la estructura de capital de otra persona jurídica vinculada a la persona jurídica deudora.</p>	<p>100%</p>

Fuente: Norma sobre gestión de riesgo crediticio (resolución n° cd-siboif-547-1-agost20-2008), capítulo x, clasificación y constitución de provisiones para créditos comerciales, arto. 16 categorías de clasificación.

Dichas provisiones mínimas son sin perjuicio a que cada institución pueda aumentar su monto, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor a lo determinado conforme al procedimiento señalado.

El porcentaje de provisión deberá aplicarse sobre el saldo neto no cubierto por garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo, conforme lo establecido en el capítulo XIII de la presente norma.

Adicionalmente, para los deudores que tengan constituidas garantías reales elegibles como mitigantes de riesgo referidas en el numeral 1), literal b) del artículo 30 de la presente norma, cuyo valor de realización tasado, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del saldo adeudado, la institución podrá aplicar el porcentaje de provisión que corresponda a la

clasificación de menor riesgo inmediata anterior a la asignada al deudor, sin cambiar la clasificación que le corresponda.

4.4.1.5. Garantías Mitigantes De Riesgo

✓ Garantías líquidas.

Se consideran como garantías líquidas, aquellas que reúnan todos y cada uno los siguientes requisitos:

- Permitan una rápida realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede cancelar la obligación garantizada, sin costos significativos;
- Cuenten con documentación legal adecuada;
- No presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que la institución financiera adquiera clara titularidad;
- Su valor esté permanentemente actualizado.

Se aceptarán como garantías líquidas, entre otras, las siguientes:

- Valores de Estado: Valores de deuda pública emitidos o garantizados por el Banco Central de Nicaragua o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Instrumentos emitidos por la misma institución financiera: Certificados de depósitos a plazo.
- Instrumentos emitidos por instituciones financieras del país: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado por instituciones financieras que

durante los doce (12) meses anteriores, hayan cumplido con el coeficiente mínimo requerido de conformidad con la normativa que regula la materia sobre adecuación de capital, no haya mostrado pérdidas operativas ni haya sido sujeto de multa por desencaje.

- Instrumentos emitidos por instituciones financieras del extranjero: Certificados de depósitos a plazo, garantías, avales, cartas de crédito Stand By y cualquier otro instrumento líquido, avalado, aceptado, afianzado o garantizado por Instituciones Financieras calificadas como de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.
- Valores de deuda y acciones de instituciones financieras del extranjero: Valores (Bonos, papel comercial, y acciones) emitidos por bancos e instituciones financieras del extranjero de capital accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y estén calificadas como instituciones de primer orden de conformidad con la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.
- Valores emitidos y/o garantizados por los Estados con calificación de riesgo país de primer orden.
- Valores emitidos por empresas extranjeras de primer orden: Valores de deuda y capital de empresas de capital de accionariado difundido cuyas acciones se transen en una bolsa de valores o mercado regulado y que dichas emisiones estén calificadas como inversiones de primer orden de acuerdo a la normativa que regula la materia sobre límites de depósitos e inversiones.

✓ **Garantías reales.**

Se consideran como garantías reales o de mediana realización, las siguientes:

- Permitan una mediana realización de la garantía en dinero en efectivo, con el cual se puede cancelar la obligación garantizada, sin costos significativos.
- Cuenten con documentación legal adecuada.
- No presenten obligaciones previas que pudieran disminuir su valor o de alguna manera impedir que la institución financiera adquiera clara titulación.
- Su valor esté actualizado de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la presente norma.
- Se aceptarán como garantías reales, entre otras, las siguientes:
 - Primera hipoteca y/o grado subsiguiente, siempre y cuando esté a favor de la misma institución financiera, sobre bienes inmuebles debidamente inscritos.

Cuando se trate de préstamos puente para la construcción, garantizados por el terreno y el valor de las mejoras en él construidas, se considerará inicialmente el valor del terreno y se aumentará el valor de la garantía considerando los avances de la obra en construcción, certificados por escrito por el inspector de la obra.

Solo se aceptarán como mitigantes de riesgo las hipotecas de segundo grado o grados posteriores, cuando las precedentes estén registradas a favor de la misma institución financiera que otorga el financiamiento. El valor residual de la garantía deberá cubrir la totalidad del financiamiento. Se considerará el valor residual el que resulte de descontar del valor de realización establecido en el avalúo más reciente, el monto de los saldos de los créditos garantizados con las hipotecas anteriores.

- Bonos de prenda emitidos por almacenes generales de depósitos que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia.

- Garantía prendaria, sobre cosecha, frutos, inventarios, maquinaria, vehículos, enseres, animales o cosas que forman parte de los bienes muebles o inmuebles o derechos reales inscritos.
- El bien arrendado bajo un contrato de arrendamiento financiero.
- Primera hipoteca navales o de aeronaves.
- Joyas, alhajas, artefactos y otros considerados de fácil realización, custodiados por la institución.

✓ **Garantía fiduciaria.**

Valuación: Demostrar capacidad de pago y o señalamiento de bienes muebles o inmuebles, que eventualmente sirvan para afrontar la obligación.

4.4.1.6. Información Mínima que deben contener los Expedientes de los Deudores de la Institución Debidamente Actualizada.

✓ **Información Legal y Económica Financiera.**

En todos los casos de préstamos otorgados por la institución, deberá existir en el respectivo expediente la propuesta de crédito elevada a las instancias resolutivas (comité de crédito), así como la resolución donde se exponga las condiciones exigidas por dicho comité o el Consejo Directivo.

- **Créditos Comerciales Otorgados en Moneda Nacional o Extranjera por Montos Iguales o Menores del Equivalente de Cien Mil Dólares.**
 - Dirección del negocio y domiciliaria, incluyendo documentos de identidad.

- La actividad del cliente y su situación en el mercado que atiende.
- Fuente de ingresos con el respaldo correspondiente, cuando lo hubiera.
- Antecedentes de pago de deudas con proveedores y otros acreedores si lo hubiesen.
- Solicitud de crédito en la que deberá constar el monto, plazo y forma de pago.
- La documentación donde conste que las garantías reales están perfeccionadas y adecuadamente valoradas, cuando corresponda.
- Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
- Cualquier otra documentación que exija la política o tecnología crediticia, la cual dependerá de la actividad económica del deudor (comercial, servicios, agropecuaria e industrial) y su mercado objetivo (exportación, mercado interno, mayorista o minorista).
- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.
- **Créditos Comerciales Otorgados en Moneda Nacional o Extranjera por Montos Mayores del Equivalente de Cien Mil Dólares.**

Personas Naturales:

- Generales. (Nombre, dirección, teléfono, Cédula de Identidad, ocupación).
- Actividad.

- Estados financieros certificados por contador público autorizado (CPA), para créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o mayores al equivalente de trescientos mil dólares (US\$300,000.00).
- Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.
- Avalúos de las garantías ofrecidas.
- Libertad de gravamen de las garantías ofrecidas.
- Informes de inspección y constatación efectuado por la institución financiera, tanto de la operatividad del negocio como de las garantías ofrecidas.
- Evaluación económico-financiera del proyecto o actividad a financiarse.
- Informes técnicos de producción, costos, ventas, precios, según sea el caso, pero debidamente sustentados.
- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.

Personas Jurídicas

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.
- Poderes de administración y generales de ley de los representantes.
- Certificación de accionistas.

- Certificación de junta directiva.
- Detalle de principales funcionarios de la empresa (incluido auditor Interno).
- Participación de accionistas, directivos y funcionarios en otras empresas.
- Matrícula del negocio y No. RUC.
- Copia de la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio fiscal.
- Estados financieros más recientes y de los dos últimos períodos fiscales.

a) Balance General.

b) Estado de Resultados.

c) Flujo de efectivo proyectado en base al plazo y forma de pago solicitado, debiendo incluir los adeudos con el Sistema Financiero y soportado con su respectiva memoria de cálculo.

d) Estados financieros:

i. Se requerirá de estados financieros certificados por contador público autorizado (CPA) para los créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos iguales o mayores al equivalente de trescientos mil (US\$300,000.00) a setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).

ii. Se requerirá de estados financieros auditados para los créditos otorgados en moneda nacional o extranjera por montos mayores al equivalente de setecientos cincuenta mil dólares (US\$750,000.00).

- Avalúos de las garantías ofrecidas.

- Evidencia de haber consultado la Central de Riesgo de la Superintendencia.
- Libertad de gravamen de las garantías ofrecidas.
- Informes de inspección y constatación efectuado por la institución financiera, tanto de la operatividad de la empresa como de las garantías ofrecidas.
- Evaluación económico-financiera del proyecto a financiarse.
- Informes técnicos de producción, costos, ventas, precios, según sea el caso, pero debidamente sustentados.
- Para analizar la situación económico-financiera se utilizarán como mínimo los indicadores siguientes:

a) Utilidad operacional / ventas

b) Utilidad neta / activo total.

c) Utilidad neta / capital contable.

d) Activo circulante / pasivo circulante.

e) Activo circulante-inventario / pasivo circulante.

f) Capital de trabajo = activo circulante – pasivo circulante.

g) Pasivo total / capital contable.

h) Pasivo circulante / deuda de largo plazo.

i) Flujo de caja operacional histórico/ servicio de la deuda.

j) Flujo de caja operacional histórico / pasivo circulante.

k) Rotación de inventario.

l) Rotación de cuentas por pagar.

m) Rotación de cuentas por cobrar.

Información Relativa a las Garantías

En el caso de activos crediticios con garantías reales constituidas sobre bienes inmuebles, las instituciones financieras deberán mantener, como mínimo, la siguiente documentación en sus respectivos expedientes:

- Certificado de propiedad emitido por el Registro Público, en donde conste cualquier gravamen o limitación sobre el bien.
- Avalúos e informes de actualización de los mismos.
- Fotocopia de las pólizas de seguro vigentes, con las condiciones y coberturas que se hayan requerido, cuando proceda.
- Informes de las inspecciones efectuadas a las garantías reales recibidas por la entidad bancaria, para préstamos clasificados en cualquier categoría, así como para aquellos con reestructuraciones.

Otra Información

- Solicitud de crédito.

- Contrato de crédito o instrumento de crédito con fuerza ejecutiva.
- Estudio de viabilidad crediticia realizada al deudor, que sirvió de base para la aprobación del crédito, el cual debe incluir al menos capacidad de pago, situación financiera, comportamiento de pago del deudor, clara identificación del destino de los fondos y fuentes originales de repago.
- Resolución aprobatoria del crédito.
- Correspondencia debidamente seccionada y archivada en forma cronológica y ascendente respecto a la fecha.

a) Documentación legal de la empresa.

b) Garantías.

c) Información financiera.

d) Análisis y resoluciones de créditos vigentes.

e) Correspondencia enviada.

f) Correspondencia recibida.

g) Ficha del deudor.

h) Soportes de pagos y/o cancelaciones.

- **Partes que Conforman el Expediente de Crédito del Deudor**

a) Información general.

- b) Documentación legal.
- c) Estados financieros y solicitud del crédito.
- d) Garantías, inscripciones, avalúos e inspecciones.
- e) Historial del deudor y documentación relativa a la capacidad de pago.
- f) Propuesta para aprobación y autorización del crédito.
- g) Reestructuraciones y prórrogas.
- h) Informes de inspección y/o seguimiento.
- i) Ficha de evaluación del deudor.

4.4.1.7. Definición de las Variables para el Análisis del Crédito

Variables Cualitativas

En vista de que nuestro proyecto está enfocado a la concesión de créditos comerciales, corresponde analizar específicamente a las personas jurídicas, es decir, analizar las cualidades personales de sus directivos: directores, consejeros, administradores, gerentes, etc. Las variables cualitativas son las siguientes:

- ✓ **Capacidad:** En esta variable cualitativa se trata de determinar la habilidad para llevar adelante la empresa acometida; esto es, el grado de profesionalidad con que se maneja el negocio.

- ✓ **Carácter:** Se refiere a la determinación de pagar; es la integridad o cualidad moral que se traduce en honestidad en todas las transacciones comerciales.

Cabe destacar que esta variable puede ser evaluada mediante el índice financiero del Período Promedio de Pago:

Cuentas por Pagar x 360

Compras

- ✓ **Capital:** A través de esta variable se determina la suficiencia de capitales y el grado de eficiencia de su utilización. Esta variable puede ser medida por los índices de Activo No Corriente / Patrimonio Neto y Endeudamiento. Las fórmulas son las siguientes:

Activo No Corriente

Patrimonio Neto

Patrimonio Neto

Deuda Total

- ✓ **Colateral:** Este factor pasa a ser importante en caso de solvencia insuficiente. Cuando la empresa solicitante tienen la capacidad apropiada, y también el carácter, pero no el capital necesario, el acreedor pedirá como refuerzo la caución de otros bienes: inventarios, prendas sobre maquinarias, hipotecas sobre inmuebles, avales o fianzas.

Variables Cuantitativas

Para evaluar la condición financiera y el desempeño de una empresa, el analista financiero necesita ciertos patrones. El patrón utilizado con mucha frecuencia es una razón o índice, que relaciona dos piezas de información financiera entre sí. Las Variables cuantitativas son las siguientes:

Razones Financieras	Fórmulas
Índices de Liquidez	
Razón Corriente	= Activo Circulante / Pasivo Circulante
Razón de Prueba Acida	= (Activo Circulante- Inventarios) / Pasivo Circulante
Índices de Deuda	
Deuda Total a Patrimonio	= Deuda Total / Patrimonio
Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total
Índices de Administración de los Activos Totales	
Rotación de Activos Totales	= Ventas Totales / Activos Totales
Rotacion de Activos Fijos	= Ventas / Activos Fijos
Rotación de Inventarios	= Costo de Ventas/Inventarios
Período Promedio de Cobro	= Cuentas Por Cobrar / Ventas Promedio Por Día
Análisis de Rentabilidad	
Margen de Utilidad Bruta	= Utilidad Bruta / Ventas Totales
Rendimiento Sobre Activos	= Utilidad Neta / Activos Totales
Rendimiento Sobre el Capital Contable	= Utilidad Neta / Capital Contable

V. CASO PRÁCTICO

5.1. Generalidades del BANCO LAFISE BANCENTRO

5.1.1. Reseña del Banco

De acuerdo a la página web del banco, <https://www.lafise.com/blb/Home.aspx>, *septiembre de 2012*; con la promulgación de la Ley 125 del 10 de Abril de 1991, donde se creó la Superintendencia de Bancos y de otras Instituciones Financieras, permitiendo la operación de la banca comercial de propiedad privada, se crea en Nicaragua el ambiente propicio para el nacimiento de nuevas instituciones bancarias.

Un grupo de empresarios nicaragüenses, con amplia experiencia en banca y finanzas corporativas, radicados en los Estados Unidos y con deseos de regresar para contribuir con la recuperación de su patria, tomaron la decisión de unirse e invertir su propio capital en la formación de un banco eficiente y con gran capacidad de liderazgo.

Es así como, el 2 de diciembre de 1991, abre sus puertas el Banco de Crédito Centroamericano, BANCENTRO. La nueva Visión de BANCENTRO, de una banca privada ágil, orientada a la satisfacción de sus clientes y proyectada a un mercado regional, vigorizó el Sistema Bancario Nacional estancado desde 1979, año en el que fueron nacionalizadas las instituciones financieras del país.

Una década después de su fundación, BANCENTRO ha tomado el liderazgo de la banca nicaragüense, siendo el primer banco en llegar a tener Activos superiores a los C\$ 5, 000, 000,000.

En el proceso de crecimiento y consolidación de sus operaciones, BANCENTRO ha ayudado a salvaguardar la credibilidad y estabilidad del Sistema Financiero Nacional, adquiriendo las carteras de crédito y depósitos de los bancos BECA, BANCO SUR y BAMER, lo cual evitó que los clientes de estos bancos perdieran sus fondos depositados en estas tres

instituciones, que cerraron sus operaciones por instrucciones de la Superintendencia de Bancos y Otras Entidades Financieras.

BANCENTRO se ha destacado desde su inicio por ser el banco que ha marcado el camino de la innovación en tecnología y servicios, siendo el primero y único que posee una flota de bancos móviles, una red de comunicación satelital, la interconexión de servicios de pago para todas las aduanas del país y los servicios de cuentas corrientes y ahorros en euros. Fue la primera institución bancaria en colocar cajeros automáticos, en ofrecer consulta de cuentas por medio de Internet y de teléfono, en brindarles a sus clientes Tarjetas de Débito y en realizar todas sus operaciones internacionales por medio de la red mundial de comunicación bancaria SWIFT.

Adicionalmente BANCENTRO fue el primer banco del Sistema Financiero Nacional en recibir la Calificación A otorgada por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

La solidez de BANCENTRO es reconocida por sus bancos corresponsales y por organismos internacionales como el BID, BCIE, FMO, OPIC y FNI.

Su cartera de servicios las agrupa en tres grandes áreas:

- ✓ Banca Personal.
- ✓ Banca Corporativa.
- ✓ Banca Electrónica.

Ver Anexo Número Uno: Cartera de Servicios del Banco LAFISE BANCENTRO.

5.1.2. Misión, Visión y Principios

5.1.2.1 Misión

Nuestra misión es facilitar el movimiento de recursos financieros de la forma más rápida y segura para todos sus clientes a nivel individual y corporativo, con un portafolio de servicios que les ofrecemos a través de una amplia red de sucursales a nivel nacional y oficinas de representación en la región, interconectadas mediante la utilización de tecnología de punta.

5.1.2.2. Visión

Ser los principales y más confiables proveedores de servicios financieros y bancarios, conocidos por la excelencia de nuestro equipo humano y por la calidad y diversidad de productos desarrollados de acuerdo a las necesidades de sus clientes.

5.1.2.3. Principios

- La prioridad son sus clientes.
- El respeto hacia sus empleados es imperativo.
- El trabajo en equipo es la base de nuestro éxito.
- La integridad y la ética son nuestra consigna.
- Solidez y rentabilidad son requisitos para competir y servir a sus clientes.
- Responsabilidad social empresarial en nuestras comunidades.

5.1.3. Responsabilidad Social Empresarial.

5.1.3.1. Fundación Zamora Terán

De acuerdo con la página web de la Fundación Zamora Terán, <http://www.fundacionzt.org/> a septiembre de 2012: es una organización sin fines de lucro que nace a raíz de la Responsabilidad Social Empresarial del Grupo Financiero LAFISE BANCENTRO. Fue creada en el año 2009 bajo la visión de María Josefina Terán de Zamora, su esposo Roberto Zamora Llanes y familia. Esta institución sin fines de lucro tiene el propósito de profundizar y brindar un mayor alcance en los proyectos de este grupo.

Luego de un análisis exhaustivo y evaluación sobre las diferentes áreas de necesidad y segmentos de la población que requieren apoyo, la FZT decide volcar todo su esfuerzo, recursos y gestiones al sector educación.

Para la FZT la educación es el instrumento capaz de formar una niñez con conocimiento, dignidad y con altos valores éticos y morales, con los cuales, esa niñez formada y capacitada puede transformar el futuro social y económico de sus familias, comunidades y de su país.

El proyecto piloto ejecutado por la FZT, *Una Computadora por Niño*, facilita a la niñez nicaragüense su derecho básico a una educación de calidad. Este proyecto de gran impacto y sostenibilidad le brinda acceso a la niñez a más y mejores oportunidades en su proceso educativo.

5.1.3.2. Antecedentes

El Grupo Financiero LAFISE BANCENTRO siempre ha reconocido que la inversión social y el comportamiento ético se transmiten a través de sus políticas y acciones. Sus prácticas de la RSE han sido reflejo de este pensamiento, ejecutando proyectos y donaciones de carácter social durante más de 20 años que benefician a sus clientes, empleados, la comunidad y el país.

5.1.3.3. Visión y Misión

La Visión de FZT es contribuir con el desarrollo del país y su misión es mejorar la calidad de vida a través de la educación, la salud y la conservación del medio ambiente.

5.1.3.4. Objetivos

El principal objetivo de la FZT es contribuir para que la niñez nicaragüense de escasos recursos económicos pueda recibir educación de calidad facilitándoles las herramientas y condiciones adecuadas para lograrlo.

Así mismo, las siguientes áreas de enfoque enmarcan las actividades por medio de las cuales la fundación basa sus principales esfuerzos:

- ✓ Promover la construcción, equipamiento y ejecución de obras que benefician la educación, la salud y la conservación del medio ambiente.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas con instituciones, entidades y organismos públicos o privados a través de las cuales podamos contribuir a mejorar la calidad de vida de los nicaragüenses por medio de la educación, salud y la conservación del medio ambiente.
- ✓ Promover en Nicaragua la educación con equidad.
- ✓ Captar fondos para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de la educación, salud y la conservación del medio ambiente.

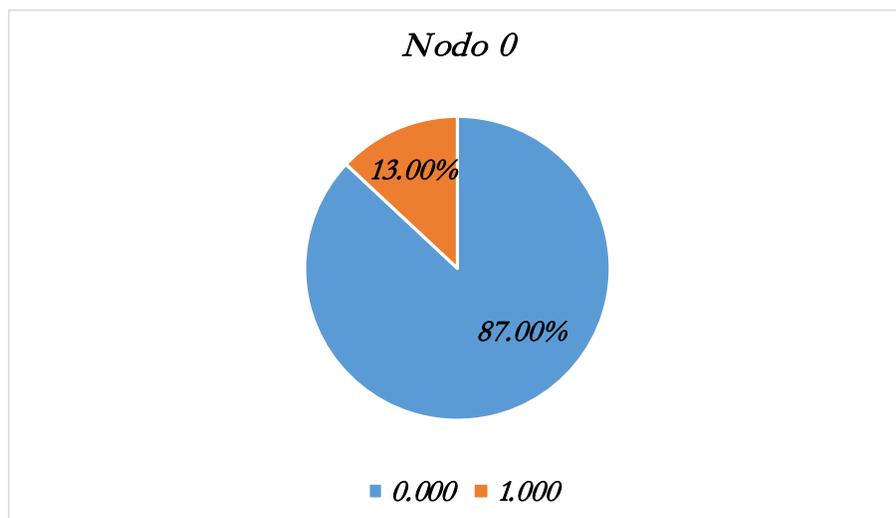
5.2. Aplicación de Prueba de Liquidez y Endeudamiento de Clientes del Banco LAFISE BANCENTRO

Para obtener los resultados de esta prueba de Liquidez y Endeudamiento se utilizó una base de datos de 6,604 registros, con la utilización del programa SPSS 20 y los principales resultados fueron:

5.2.1. Prueba de Liquidez

Con un indicador de 6404 clientes jurídicos los categorizamos de dos maneras, buenos y malos clientes, representando el 87.0% 5574 clientes buenos y el 13.0% malos como se muestra en la siguiente gráfica:

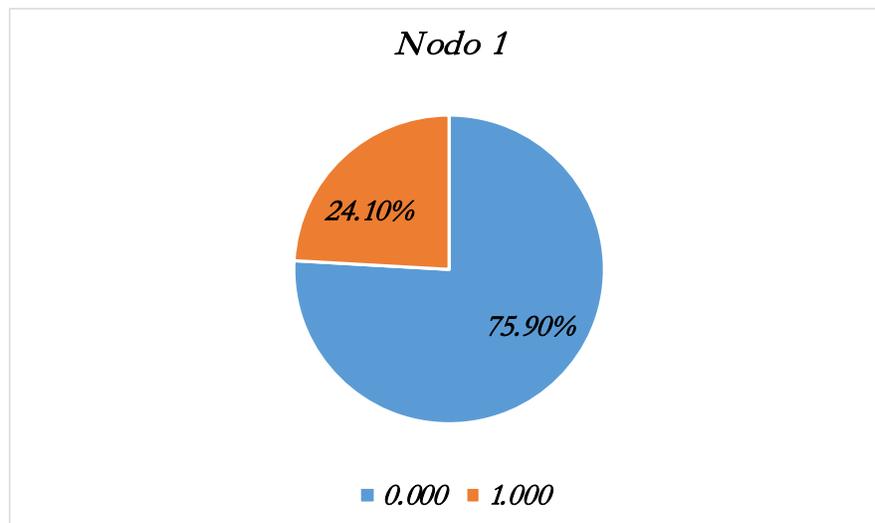
NODO 0		
CATEGORIA	%	N
0.000	87.0	5574
1.000	13.0	830
TOTAL	100.0	6404



Categorizamos del total de clientes en tres segmentos bueno, regular y malos cliente:

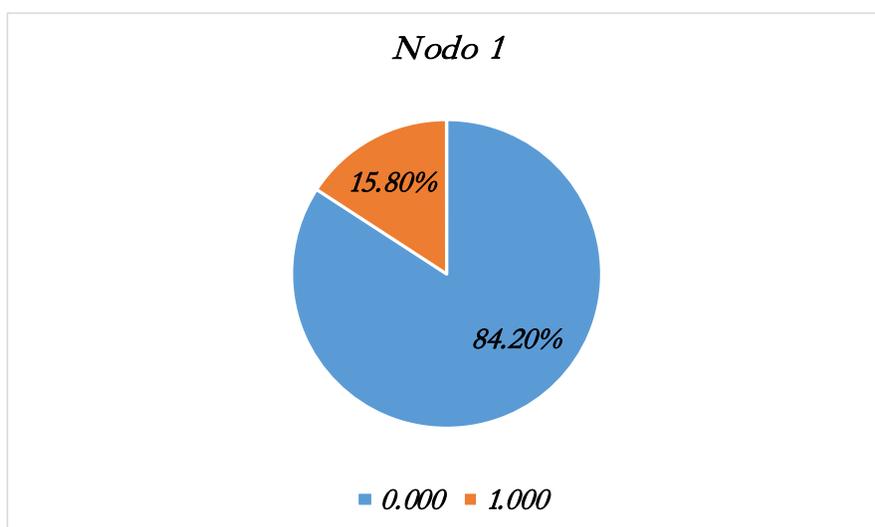
Del 100% (6404 clientes), el 10% (640 clientes) representan poca liquidez, donde posiblemente el 75.9 % (486 clientes) lleguen a pagar en tiempo y forma sus obligaciones y el 24.1% (154 clientes) caigan a mora, como se muestra en la siguiente gráfica:

NODO 1		
CATEGORIA	%	N
0.000	75.9	486
1.000	24.1	154
TOTAL	100.0	640



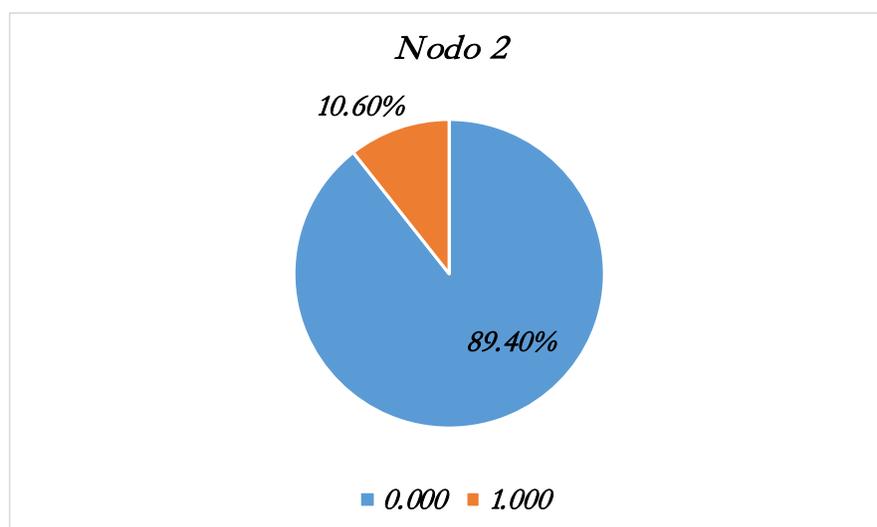
Del 100% (6404 clientes), el 20% (1281 clientes) representan una liquidez media, donde posiblemente el 84.20 % (1079 clientes) paguen sus obligaciones un poco antes de la fecha de pago y el 15.8% (202 clientes) paguen sus obligaciones a tiempo o unos días atrasados, como se muestra en la siguiente gráfica:

NODO 1		
CATEGORIA	%	N
0.000	84.2	1079
1.000	15.8	202
<hr/>		
TOTAL	100.0	1281



Del 100% (6404 clientes), el 70% (4009 clientes) representan una buena liquidez, donde posiblemente el 89.40 % (4009 clientes) no tienen problemas para asumir sus obligaciones y el 10.6% (474 clientes) pagan sus obligaciones a tiempo, como se muestra en la siguiente gráfica:

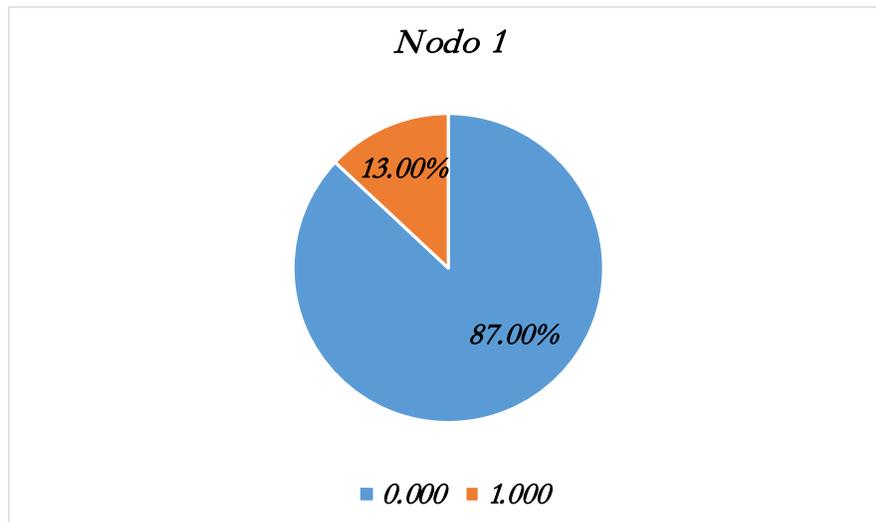
NODO 2		
CATEGORIA	%	N
0.000	89.4	4009
1.000	10.6	474
TOTAL	100.0	4483



5.2.2. Prueba de Endeudamiento

Con un indicador de 6404 clientes jurídicos los categorizamos de dos maneras, buenos y malos clientes, representando el 87.0% 5574 clientes buenos y el 13.0% malos, como se muestra en la siguiente gráfica:

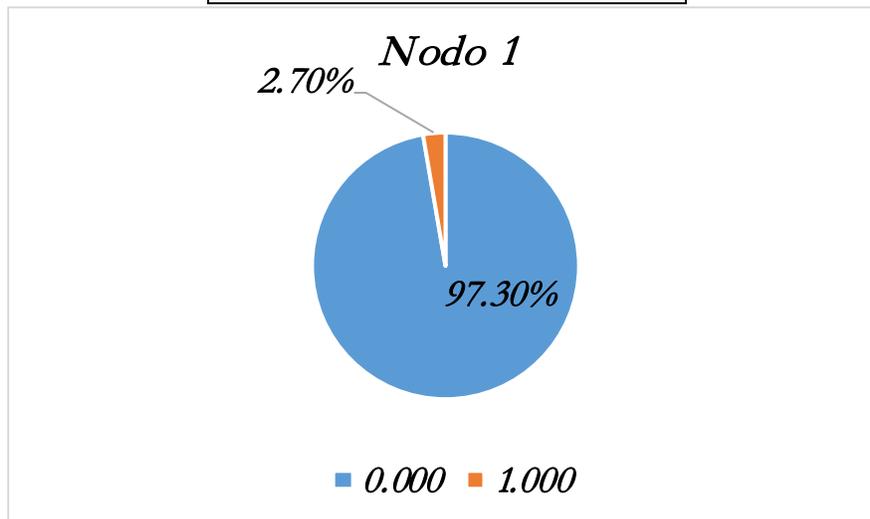
NODO 0		
CATEGORIA	%	N
0.000	87.0	5574
1.000	13.0	830
<hr/>		
TOTAL	100.0	6404



Categorizamos del total de clientes en cuatro segmentos bueno, regular, malos y muy malos cliente:

Del 100% (6404 clientes), el 10% (640 clientes) representan un gran endeudamiento, 0.23 veces para cumplir con sus deudas, como se muestra en la siguiente gráfica:

NODO 1		
CATEGORIA	%	N
0.000	97.3	623
1.000	2.7	17



Del 100% (6404 clientes), el 70% (4483 clientes) representan un endeudamiento, 0.23 – 0.68 veces para cumplir con sus deudas, como se muestra en la siguiente gráfica:

NODO 2		
CATEGORIA	%	N
0.000	89.3	4002
1.000	10.7	481
TOTAL	100.0	4483

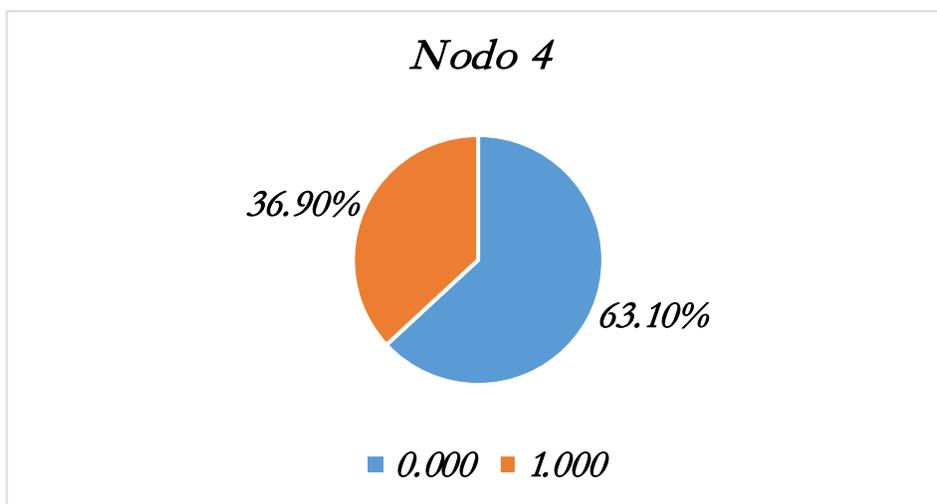


Del 100% (6404 clientes), el 10% (641 clientes) representan un endeudamiento medio, 0.68 – 0.75 veces para cumplir con sus deudas, como se muestra en la siguiente gráfica:

NODO 3		
CATEGORIA	%	N
0.000	85.0	545
1.000	15.0	96
TOTAL	100.0	641



\



Del 100% (6404 clientes), el 10% (640 clientes) representan un endeudamiento bajo, 0.75 a mas veces para cumplir con sus deudas, como se muestra en la siguiente gráfica:

VI. CONCLUSIONES

El sistema financiero es aquel conjunto de instituciones, mercados y medios de un país determinado cuyo objetivo y finalidad principal es la de canalizar el ahorro que generan los prestamistas hacia los prestatarios. Entre esas instituciones que integran el sistema mencionado se destacan especialmente los Bancos, los de carácter privado y asimismo los públicos, cuya administración y gestión está a cargo del estado nacional. El hecho de tener un sistema financiero sano promueve el desarrollo económico de un país porque permite la inversión de capital hacia actividades productivas, como la construcción, la industria, tecnología y la expansión de los mercados. Es decir que el sistema financiero contribuye al progreso de una sociedad, ofreciendo soluciones para suplir necesidades de vivienda, estudio, trabajo, entre otros.

Los riesgos asociados con la actividad bancaria, cuyo conocimiento y adecuada evaluación determinara, en buena medida, el objetivo de imagen fiel requerido en la información económico-financiera. Estos riesgos están relacionados con las posibilidades de sufrir pérdidas en los diferentes mercados financieros en que operan las entidades de crédito. Las principales fuentes de los riesgos bancarios son: los cambios en los niveles de solvencia de los titulares de préstamos, los movimientos en los precios de mercado y, en general, todo aquello que provoca variaciones, en el tiempo o en la forma, de los flujos netos de fondos esperados. La gestión de estos riesgos consiste en reducirlos a aquellos niveles que la entidad desee alcanzar en cada uno de ellos, teniendo siempre presente que mayores riesgos significan mayores expectativas de beneficios, y a la inversa.

Para obtener los resultados de esta prueba de Liquidez y Endeudamiento se utilizó una base de datos de 6,604 registros, con la utilización del programa SPSS 20 y los principales resultados fueron: la mayoría de registros tienen una liquidez superior 0.98 o 1.00 y la mayoría de registros tienen un nivel de endeudamiento entre 0.23 y 0.68, lo que indica que no se encuentran tan endeudados.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BANKIA. (2015). *Aseguradoras*. Recuperado desde el sitio web: <https://www.bankia.es/es/seguros>
- BANKIA. (2015). *Almacenes Generales de Depósito*. Recuperado desde el sitio web: [https://www.bankia.es/es/almacenes de Generales de Depósito](https://www.bankia.es/es/almacenes%20de%20Generales%20de%20Deposito)
- Fundación Zamora Terán. (2016). Recuperado desde el Sitio de Internet: <http://fundacionzt.org/>
- ECO-Finanzas. (2016). *Definición de Sociedades Financieras*. Recuperado desde la página web: [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/SOCIEDAD FINANCIERA.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/SOCIEDAD_FINANCIERA.htm)
- ECO-Finanzas. (2016). *Oficinas de Representación*. Recuperado desde la página web: [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/OFICINAS DE REPRESENTACION.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/OFICINAS_DE_REPRESENTACION.htm)
- ECO-Finanzas. (2016). *Puestos de Bolsas*. Recuperado desde la página web: [http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/PUESTOS DE BOLSA.htm](http://www.eco-finanzas.com/diccionario/S/PUESTOS_DE_BOLSA.htm)
- EXPANSION. (2016). *Definición de Bancos*. Recuperado desde la página web: <http://www.expansion.com/diccionario-economico/banco.html>
- LAFISE. (2016). Recuperado desde el Sitio de Internet: <https://www.lafise.com/blb/Home.aspx>
- Norma Prudencial sobre Gestión de Riesgo Crediticio, CD-SIBOIF-547-1-AGO20-2008*; Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No 176 y 178 del 11 y 17 de septiembre de 2008
- Pérez Ramírez, Jorge; *Contabilidad Bancaria*, Tercera Edición, Mc Graw Hill, México 2008.
- Samuelson. (2005). *Economía*, Décimo Tercera Edición. Estados Unidos: Mc Graw Hill
- Stiglitz J. (2006). *Economics*, Tercera Edición. México: Mc Graw Hill
- SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS*. (2013). Recuperado desde el Sitio de Internet: <http://www.superintendencia.gob.ni/>

VIII. ANEXOS

A N E X O S

Anexo Número Uno

Cartera de Servicios del Banco LAFISE BANCENTRO



PRESTAMOS DE VEHICULO



PRESTAMOS PERSONALES



PRESTAMOS DE VIVIENDA



CUENTAS



NICAS EN EL EXTERIOR



INFINITE



PLATINUM



CLASICA



DEBITO



SIGNATURE



DORADA

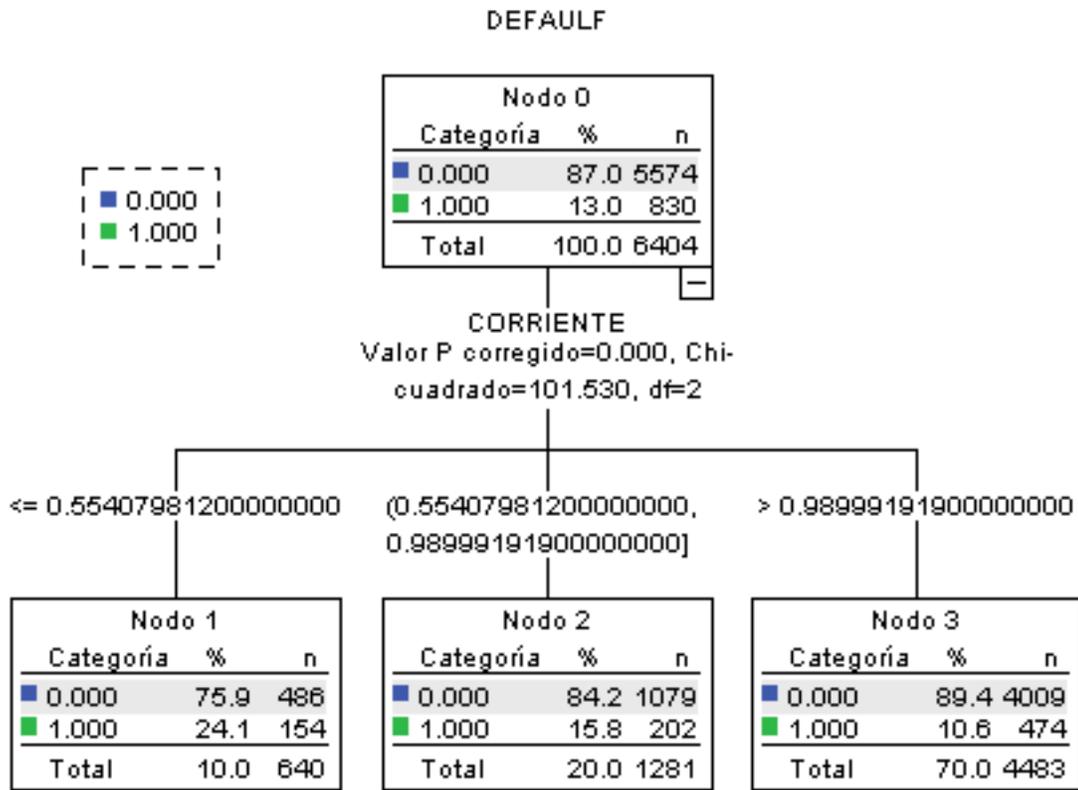


BUSINESS



PREPAGO

Anexo Número Dos
Memoria de Calculo

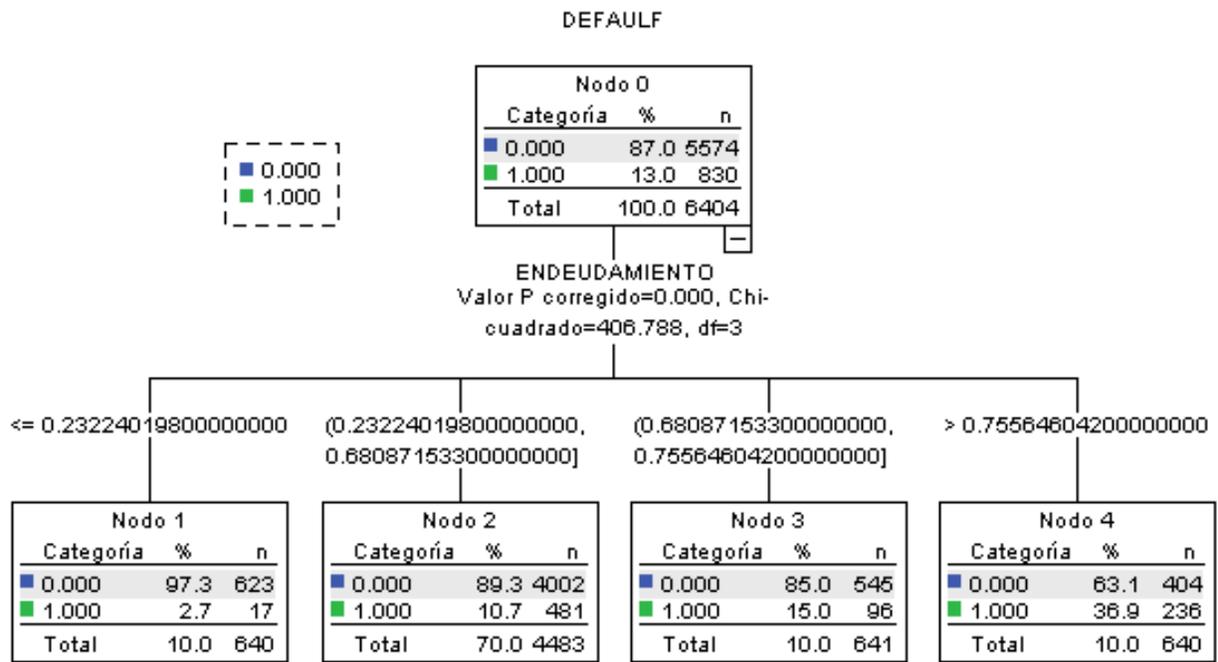


Clasificación

Observado	Pronosticado		
	0	1	Porcentaje correcto
0	5574	0	100.0%
1	830	0	0.0%
Porcentaje global	100.0%	0.0%	87.0%

Métodos de crecimiento: CHAID

Variable dependiente: DEFAULT



Clasificación

Observado	Pronosticado		
	0	1	Porcentaje correcto
0	5574	0	100.0%
1	830	0	0.0%
Porcentaje global	100.0%	0.0%	87.0%

Métodos de crecimiento: CHAID

Variable dependiente: DEFAULT

Anexo Número Tres
Versión Digital del Trabajo

